

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA AMPLIADA N° 054-CU-UNMSM-2022  
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las cuatro de la tarde, se reunió el Consejo Universitario, presidida por la señora Rectora, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Hajar.

El Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Hajar, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

**1. LISTA DE ASISTENCIA**

**AUTORIDADES:**

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)

Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)

Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

**DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Medicina)

Área de Ciencias Básicas

Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías

Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Ingeniería Industrial)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Cristobal Roque Aljovin De Losada (Ciencias Sociales)

**REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL**

Lesly Antuanet Basilio Machaca (Contabilidad), Josie Melany Panta Rodríguez (Letras y Ciencias Humanas), Cielo Melany Mesinas Rojas (Psicología) y Cristian Alfredo Tineo Díaz (Ing. Electrónica y Eléctrica)

**INVITADOS**

Sra. Daysi Susanibar Nieves (Representante de la FUSM)

Sr. José Miguel Arias Azabache (Representante de la SUTUSM)

Abg. Abelardo Rojas Palomino (Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal)

Lic. Fernando Arbulú Vélez (Jefe de la Oficina General de Planificación)

Dr. Eduardo Flores Juárez (Decano de Farmacia y Bioquímica)

Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano de Educación)

Dr. Gonzalo Espino Relucé (Decano de Letras y Ciencias Humanas)

Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano de Ciencias Biológicas)

Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Decano de Ciencias Matemáticas)

Dr. Alfonso Alberto Romero Baylón (Decano de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica)

Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano de Psicología)

Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa (Decano de Ciencias Económicas)  
Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera (Decano de Ciencias Contables)  
Abg. Walter Ugarte Casafranca (Asesor Legal del VRAP)  
Sr. José Freddy Atuncar Yrribari (Asesor del VRAP)  
Sr. Fray Cruz Reyes (Asesor del Rectorado)

**Secretario General:** Señora Rectora contamos con quórum.

## 2. APROBACIÓN DE ACTAS

**Señora Rectora:** Contando con el quórum reglamentario, vamos a dar inicio a la sesión. Empezamos con la aprobación de las Actas N° 48 y 49. ¿Los que estén de acuerdo con el Acta N° 48? Aprobado por unanimidad. ¿Los que estén de acuerdo con el Acta N° 49? Aprobado por unanimidad. También está acá el señor representante de los trabajadores y justamente estaba pidiendo que para la próxima sesión se incorpore al sindicato de docentes, que ya tienen su documento oficial. Habiendo sido aprobada la el Acta N° 48 y 49, pasamos a la estación de Despacho, señor Secretario.

## 3. DESPACHO

**Secretario General:**

### DESPACHO I

Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta a continuación están referidos a ratificación docente.

### COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

#### 1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

##### OFICIO N° 000609-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 10 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000753-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SÁNCHEZ PEREA NOFRE	Asociado T.C	63.12 puntos	R.R N° 05726-R-16 de 16.11.2016	Del 16/11/2021 al 16/11/2026

#### 2. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

##### OFICIO N° 000617-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 17 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000751-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LUCAS AGUIRRE ORLANDO ALBERTO	Asociado T.P 10 horas	45.24 puntos	R.R N° 04070-R-17 de 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Estamos regularizando, estamos en vía de regularización porque es de fecha 16 de noviembre del 2021.

**Señora Rectora:** Sí, doctor. En el Consejo pasado se acordó que, excepcionalmente, se iba a pasar todas las ratificaciones hasta el 31 de diciembre de este año. Pasada esa fecha, profesor que presenta extemporáneamente su ratificación, automáticamente queda fuera de la universidad. Así fue el acuerdo.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** El acuerdo está bien señor Rectora, sino que en el acuerdo debe ser que es en vía de regularización.

**Señora Rectora:** Ah sí, disculpe doctor. Indique señor Secretario en cada punto, que es en vía de regularización.

**Secretario General:**

### 3. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

#### OFICIO N° 000618-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 17 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley, y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001518-2022-D-FCCSS/UNMSM y 001581-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BORIOS, STEPHANIE CARINE	Auxiliar T.P. 20 horas	65.60	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025
02	HELFGOTT SEIER, FEDERICO MIGUEL	Auxiliar T.P. 20 horas	58.70	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025
03	SOLARI PITA, MIRKO ROAL	Auxiliar T.P. 20 horas	50.50	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AGUILAR DÍAZ, MIGUEL ALEJANDRO	Auxiliar T.C. 40 horas	68.88	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CARRASCO COELLO DE POMALINA, MARÍA DEL CARMEN	Asociada T.P. 20 horas	68.13	RR 04082-R-17 de 13.07.2017	Del 13.07.2022 al 13.07.2027
02	HERRERA ROMERO, TANIA	Auxiliar D.E.	67.70	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LA SERNA SALCEDO, JUAN CARLOS	Auxiliar T.P. 20 horas	63.25	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025
02	LOAYZA PEREZ, ALEX	Auxiliar T.P. 20 horas	62.00	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ACHA KUTSCHER, ELIZABETH JUANA	Auxiliar T.C. 40 horas	59.75	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL					
N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CACERES CEDRÓN, MARÍA LETICIA	Asociado D.E. 40 horas	60.18	RR 04082-R-17 de 13.07.2017	Del 13.07.2022 al 13.07.2027
02	KUONG HAYDEY DE PINTADO, MARTA ANTONIA	Asociado D.E. 40 horas	53.94	RR 04082-R-17 de 13.07.2017	Del 13.07.2022 al 13.07.2027
03	HIDALGO EURIBE, JUANA PATRICIA	Auxiliar T.P. 20 horas	65.68	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025
04	MALDONADO ALARCÓN, ROCÍO	Auxiliar T.P. 20 horas	62.96	RR 01220-R-19 de 08.03.2019	Del 08.03.2022 al 08.03.2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

#### 4. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

##### OFICIO N° 000621-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000620-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AGUIRRE CÉSPEDES CÉSAR AUGUSTO*	Asociado Tiempo Completo 40 horas	50.05 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

\*El docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación 08.07.2022

## 5. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

### OFICIO N° 000639-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 31 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar en vía de regularización y por única vez la Resolución Decanal N° 000665-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba:

Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del Profesor Ordinario del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se indica, en su respectiva categoría y clase, por haber alcanzado un puntaje superior al puntaje mínimo que se estableció en el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como se señala:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUEVARA DAY WALTER ROBERT*	Auxiliar T.P 20 horas	39.40 puntos	R.R. N° 00758-R-11 18/02/11	Del 18/02/2014 al 18/02/2017

\*Se registra que el docente presentó su solicitud para el proceso de ratificación el 01.10.2021, fecha en la cual aún estaba vigente la AMNISTÍA GENERAL POR ÚNICA VEZ PARA REGULARIZAR LAS RATIFICACIONES DE DOCENTES EXTEMPORÁNEAS, y tenía como fecha límite el 30.10.2021 (R.R N°s 011582-2021- R/UNMSM y 000215-2022-R/UNMSM).

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

## 6. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

### OFICIO N° 000624-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000828-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BRAVO AYALA MARTA MARGOT*	Asociada T.C	65.15 puntos	RR N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación 15.07.2022.

## 7. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

### OFICIO N° 000625-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000829-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LENGUA CALLE ROSA LAURA*	Asociada D.E	71.35 puntos	RR N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.07.2022.

#### 8. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

##### OFICIO N° 000626-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000831-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CÁRDENAS RUIZ JORGE LUIS*	Asociado T.C	56 puntos	RR N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.07.2022.

#### 9. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

##### OFICIO N° 000627-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000832-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DELMAS ROBLES DORA INÉS*	Asociado D.E	57.4 puntos	RR N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.07.2022

#### 10. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

##### OFICIO N° 000636-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 31 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000830-2022-D-FQIQ/UNMSM y 000881-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
----	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------------------

01	GARCÍA PANTIGOZO JOSÉ MANUEL*	Asociado T.C	59.3 puntos	RR N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
----	----------------------------------	--------------	-------------	----------------------------------	---------------------------------

\*Se registra que el docente ingreso su solicitud para el proceso de ratificación el 13.07.2022

#### 11. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

##### OFICIO N° 000658-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de noviembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000977-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AGUIRRE MEDRANO ROSA VIRGINIA*	Asociado T.C.	57.6 puntos	R.R. N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.07.2022.

#### 12. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

##### OFICIO N° 000659-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de noviembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000979-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	POLO SAMANIEGO MARÍA ISABEL*	Asociado D.E.	52.6 puntos	R.R. N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19.07.2022.

#### 13. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

##### OFICIO N° 000662-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de noviembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 21 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000978-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
----	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------------------

01	BECERRA VÁSQUEZ ELVIRA YDELIA	Asociado D.E.	61.6 puntos	R.R. N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
----	----------------------------------	---------------	-------------	------------------------------------	---------------------------------

\*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.07.2022.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

#### 14. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

##### OFICIO N° 000654-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de noviembre de 2022

Con Oficio N° 000591-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22.09.2022, esta comisión, recomendó: Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000512 2022 D FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que resuelve:

Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del Profesor Ordinario del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se indica, en su respectiva categoría y clase, por haber alcanzado un puntaje superior al puntaje mínimo requerido, conforme la amnistía otorgada a través de la R.R N° 011582-2021-R/UNMSM con su modificatoria N° 000215-2022-R/UNMSM y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FIGUEROA JAMANCA NAVOR ENRIQUE*	Auxiliar TP 10 horas	41.00 puntos	R.R. 02495-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2017 al 15/05/2020

\*El docente presento su solicitud para el proceso de ratificación el 07.05.2021, fecha en la cual aún se encontraba vigente el plazo establecido por la amnistía general otorgada a través de la R.R N° 011582-2021-R/UNMSM con su modificatoria N° 000215-2022-R/UNMSM

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

#### 15. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

##### OFICIO N° 000645-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de noviembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 07 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001235-2022-D-FLCH/UNMSM y 001284-2022-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación	
				Desde	Hasta
FABBRI GARCIA MARTIN	Asociado T.C.	73 puntos	R.R. N° 04071-R-17 (13-07-17)	14/07/2022	14/07/2027
PORTUGAL BERNEDO FRANZ JESÚS	Asociado T.C.	62.6 puntos	R.R. N° 04071-R-17 (13-07-17)	14/07/2022	14/07/2027

LARRÚ SALAZAR MANUEL ELEODORO	Asociado D.E.	66.05 puntos	R.R. N° 04071-R-17 (13-07-17)	14/07/2022	14/07/2027
----------------------------------	---------------	--------------	----------------------------------	------------	------------

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Período de Ratificación	
				Desde	Hasta
TINOCO CASALLO IRIS GLADYS	Asociada T.P.20 horas	58.4 puntos	R.R. N° 04071-R-17 (13-07-17)	14/07/2022	30/12/2023
ÁLVAREZ CHACÓN EDGAR PAOLO	Asociado D.E.	50.2 puntos	R.R. N° 04071-R-17 (13-07-17)	14/07/2022	30/12/2023

## 16. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

### OFICIO N° 000650-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de noviembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 14 de noviembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001349-2022-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Período de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
087238	Rengifo Vela Saúl	Asociado	T.C.	55	04071-R-17 (13-07-17)	el 14/07/2022	al 14/07/2027

Código	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	Resolución Rectoral N.º	Período de Ratificación Docente	
						Desde	Hasta
08784A	Reyes Malca Johanna María	Asociada	T.C.	50	04071-R-17 (13-07-17)	el 14/07/2022	al 30/12/2023

\*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en julio del 2022.

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** La palabra señora Rectora. No sé, pero creo que he recibido otros archivos porque no encuentro lo que está leyendo el señor Secretario General. Empezamos bien con Veterinaria, después viene Sociales... Señora Rectora, por su intermedio, una sugerencia. Como estos son hechos que tienen que ver con docentes, que luego serán plasmados en Resoluciones Rectorales, yo sugeriría que aquí no escatimemos el tiempo, por lo menos leer el nombre. Yo, por ejemplo, hice una observación en vía de regularización de la profesora Sánchez Perea Nofre. Esa expresión *en vía de regularización* no cabe para el caso del profesor Lucas Aguirre Orlando Alberto de la misma facultad, porque está en los tiempos correspondientes, y podría entenderse que los dos están en vía de regularización y no es así. Esa sugerencia se la transmito con su venia, señora Rectora, para ordenar, toda vez que esto queda plasmado en el legajo de cada docente. Gracias.

**Señora Rectora:** Muchas gracias, señor Vicerrector. Para que tengan en cuenta, señor Secretario, al momento de leer. Continúe.

**Secretario General:**

**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**1. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS AÑOS 2015-2019, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL PARA OBSTETRAS**

**OFICIO N° 000660-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de noviembre de 2022**

Resolución Decanal N° 002581-2022-D-FM/UNMSM de fecha 04.08.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 19.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la TABLA DE EQUIVALENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS AÑOS 2015-2019, del Programa de Segunda Especialidad Profesional Para Obstetras de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución:

Resolución Decanal N° 003003-2022-D-FM/UNMSM del 19.09.2022, se resuelve: Aprobar la modificación de la Resolución Decanal N° 002581-2022-D-FM/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2022, por las consideraciones expuestas, según detalle:

**Dice:**

Aprobar la TABLA DE EQUIVALENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS AÑOS 2015-2019, del Programa de Segunda Especialidad Profesional Para Obstetras de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

**Debe Decir:**

Aprobar la TABLA DE EQUIVALENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS AÑOS 2015-2019 de la especialidad de Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal del Programa de Segunda Especialidad Profesional Para Obstetras de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

*Quedando vigente todo lo demás que ella contiene*

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002581-2022-D-FM/UNMSM y 003003-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:**

**DESPACHO III**

**COMISIÓN DE NORMAS**

**1. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR GODOFREDO JUAN TRUJILLO HUAMANI, SECRETARIO DE DEFENSA DEL SUTUSM A FAVOR DE DON FERNANDO ZITO BERAUN, CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL OFICIO N° 001545-2021-R- D/UNMSM DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

**OFICIO N° 000089-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de noviembre de 2022**

Por tales consideraciones expuestos, habiendo escuchado el informe material de FERNANDO ZITO BERAUN MORA el 28 de setiembre de 2022, por mayoría de los miembros de esta Comisión acordamos proponer las siguientes recomendaciones:

1. Dejar sin efecto Resolución Rectoral N° 016850-2020-R/UNMSM de fecha 08 de noviembre del 2020 que DECLARA la nulidad de la Resolución Rectoral No 04571-R-19 del 13 de agosto del 2019.
2. Restituir la vigencia de la Resolución Rectoral No 04571-R-19 del 13 de agosto del 2019, que RESUELVE: "Declarar FUNDADA la Petición de Gracia solicitada por don FERNANDO ZITO BERAUN MORA, contra la

Resolución Rectoral N° 111135 de fecha 12 de abril de 1993; disponiéndose su reincorporación, a partir de la fecha, como servidor administrativo de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”.

3. Encargar, a la Secretaría General y a la Oficina General de Recursos Humanos la notificación y cumplimiento de la resolución a emitirse.

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:** Señora Rectora, hemos culminado con el Despacho. Con su autorización se pasará a tratar el siguiente punto de la agenda.

**Señora Rectora:** Pasamos a la estación Informes.

#### 4. INFORMES

**Secretario General:** Se va a dar lectura a las Resoluciones Rectorales expedidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

- 1) **RR N° 013534-2022-R/UNMSM**, de fecha 24 de noviembre de 2022.- 1° Rectificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 009707-2022-R/UNMSM del 22 de agosto de 2022, en lo que corresponde a la codificación de las asignaturas del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Avicultura de la Facultad de Medicina Veterinaria, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:**

- 2) **RR N°013535-2022-R/UNMSM**, de fecha 24 de noviembre de 2022.- 1° Declarar **PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 del Contrato N° 028-2020/AS N° 07-2020-UNMSM de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO DE LA UNMSM, DISTRITO DEL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – 1RA ETAPA”**, por diecisiete (17) días calendarios, contados desde el 03 de febrero al 20 de febrero del 2022 y el pago de la Ampliación de Plazo N°03 por el importe S/. 20,646.50 (Veinte mil seiscientos cuarenta y seis con 50/100), solicitado por el supervisor de la obra CONSORCIO SUPERVISOR, generada por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, aprobada mediante Resolución Rectoral N°004459-2022-R/UNMSM, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:**

- 3) **RR N°013857-2022-R/UNMSM**, de fecha 28 de noviembre de 2022.- 1° Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 01353-R-20 de fecha 8 de junio de 2020, respecto al creditaje en tres (03) cursos del Primer Semestre de la Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina; según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:**

- 4) **RR N°013858-2022-R/UNMSM**, de fecha 28 de noviembre de 2022.- 1° Aprobar la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según la Fuente de Financiamiento y modalidad señalados a continuación:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO MULTIDEPORTIVO (638 M2) DEL GIMNASIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA SEDE LA VICTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.	SERVICIO	1	S/ 391,716.58	09-RDR	11 - NOVIEMBRE
02	GRAN COMPRA	SERVICIO	SERVICIO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS, DOCENTES TUTORES Y COORDINADORES DEL PROGRAMA SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2022 DE LA UNMSM	SERVICIO	133	S/ 608,963.60	09-RDR	11 - NOVIEMBRE
			PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES ITINERARIO: LIMA - CIUDAD DE MEXICO - LIMA FECHA DE IDA 27 NOVIMBIEMBRE FECHA DE REGRESO 04 DE DICIEMBRE		131	S/ 598,355.60		
			PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES ITINERARIO: LIMA - CIUDAD DE MEXICO - LIMA FECHA DE IDA 26 NOVIMBIEMBRE FECHA DE REGRESO 04 DE DICIEMBRE		2	S/ 10,608.00		

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:**

- 5) **RR N°014050-2022-R/UNMSM**, de fecha 01 de diciembre de 2022.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a las autoridades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se indica, por los períodos que se señala, para participar en la "I Misión Académica, Comercial y de Cooperación Técnica al Estado de Utah", organizado por la Cámara de Comercio y Producción Perú - Utah de los Estados Unidos de Norteamérica.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fechas</b>
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA	Rectora	Del 04 al 09 de diciembre de 2022
JORGE LUIS INCHE MITMA	Director de Incubadora de Empresas Innovadoras 1551	
LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO	Decano de la Facultad de Medicina	Del 05 al 09 de diciembre de 2022

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:**

- 6) **RR N°014182-2022-R/UNMSM**, de fecha 01 de diciembre de 2022.- 1º Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/26,940.00 (Veintiséis mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u></b>		<b>(En soles)</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	26,940.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,940.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	26,940.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	26,940.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	26,940.00
<b><u>TOTAL DE INGRESOS</u></b>		<b><u>26,940.00</u></b>
<b><u>EGRESOS</u></b>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		15,572.00
2.3 Bienes y Servicios		11,368.00
		26,940.00
<b><u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA:</u></b>		
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>		<b><u>26,940.00</u></b>

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:**

- 7) **RR N°014360-2022-R/UNMSM**, de fecha 03 de diciembre de 2022.- 1º Aprobar la Contratación Internacional del "Servicio de capacitación en investigación científica para docentes investigadores de la UNMSM" por el valor estimado que asciende a US\$ 16,107.00 (Dieciséis mil ciento siete con 00/100 dólares americanos), conforme al monto calculado en moneda nacional al tipo de cambio referencial de S/ 4.20 Soles por dólar americano asciende a S/ 67,649.40 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 40/100 soles); en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asimismo, la presente contratación no se enmarca en la Ley de

Contrataciones del Estado conforme al artículo 5° del T.U.O. de la Ley N° 30225 numeral 5.1 : Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión; según el supuesto excluido literal f) “Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de Contratación de la presente norma; y el artículo 4° numeral 4.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Secretario General:** Señora Rectora hemos culminado con la lectura de las Resoluciones Rectorales.

**Señora Rectora:** ¿Quisiera saber si en el Consejo hay algún informe pendiente? Bueno, quisiera informar respecto al viaje que hemos realizado a la ciudad de Utah de Estados Unidos. Realmente para nosotros ha sido una carrera de maratón porque hemos trabajado desde las 9 de la mañana hasta las 7 u 8 de la noche. Hemos ido a la Universidad de Utah, a la Universidad BYU (Brigham Young University), a la Universidad UVU (Utah Valley University), también hemos estado en la Cámara de Comercio, Perú-Utah, y en los almacenes del estado de Utah, donde hemos podido ver una gran cantidad de equipos médicos que pueden ser solicitados para donación y los beneficios que nos da Utah es para los alumnos. También visitamos la iglesia de los mormones, que son los titulares de la Universidad BYU, quienes nos han ofrecido el estudio del idioma inglés para los alumnos, dos ciclos gratis y un tercer ciclo a 8 dólares, y esto va a servir para que los alumnos puedan hacer la movilidad internacional hacia Estados Unidos o cualquier parte del mundo, ya que el idioma inglés es básico y elemental. Así también, se ha coordinado la movilidad de los alumnos y la pasantía para las 3 universidades. Hoy he firmado el convenio con la Universidad de Utah, que es una universidad nacional, que en presupuesto tiene un 48% de su presupuesto, que son 1000 y tantos millones de dólares, y a pesar de ser una universidad nacional, ellos cobran una mensualidad a sus alumnos, pero hemos aprendido muchas cosas interesantes porque la universidad tiene sus centros de investigación que a la vez coloca sus productos en las empresas y trabaja mucho con las empresas. También hemos estado en la Cámara de Comercio Perú-Utah, y hay muy buena intención de traer productos para que acá en la universidad se puedan producir pastillas o equipos y otros bienes para que podamos repotenciar como universidad. Creo que es muy importante entender que la universidad pública no puede seguir como hasta ahora. Nosotros estamos con un 55% de presupuesto del Estado y el resto lo está poniendo la propia universidad, pero el problema más grande que tenemos en este momento es que a pesar de tener ese presupuesto generado por recursos directamente recaudados, el Estado no nos deja gastar. Tanto es así que se ha pedido una ampliación presupuestaria, una ampliación del techo presupuestal para que nos permitan gastar nuestro dinero, que en este momento no se puede pagar los servicios de terceros, todos los bienes y servicios de noviembre y diciembre, y con esta situación política que se está viviendo, prácticamente, los trabajadores terceros están impagos hasta la fecha, acabo de pedir una cita al Ministerio de Economía y a la PCM para tratar de resolver estos problemas. Quería informar eso y me gustaría también que el doctor Podestá informe porque él ha sido la estrella en todo lo que compete a medicina, ya que iba a ir la ministra de Salud, pero por motivos de fuerza mayor no llegó, entonces él ha tenido que reemplazar en todos los lugares donde había Facultad de Medicina e incluso para ir a ver los almacenes y exponer lo que tiene el país en cuanto a Medicina. Así que cedo el uso de la palabra al doctor.

**Decano de Medicina:** Gracias, señora Rectora. Efectivamente, hemos tenido la oportunidad de visitar 3 universidades aparte de lo que significa el Intermountain Healthcare Center. Asimismo, la gobernación, la alcaldía y también la iglesia mormona. En primer lugar, se ve la gran consideración que se tiene a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por la antigüedad y por lo que representa como Decana de América, y hemos tenido reuniones con los presidentes de las universidades, vicepresidentes y representantes de lo que es la Cooperación Internacional. En todos ellos ha habido una gran aceptación para hacer un trabajo en conjunto sobre investigación, movilidad estudiantil, movilidad docente, trabajo en conjunto, también sobre la preparación del idioma inglés para los estudiantes. Ellos calculan que en 3 ciclos con profesores nativos se puede lograr un nivel intermedio, inclusive dan la posibilidad para seguir estudios técnicos adicionales, y que esto puede ser no solo para estudiantes, sino también para docentes, incluso para trabajadores, lo cual es importante. Se planteó la posibilidad de hacer los convenios interinstitucionales, lo cual se logró. Hubo muy buena aceptación, se han hecho los memorándums de entendimiento por 5 años, y yo creo que lo que tenemos que hacer ahora son los convenios específicos, no solamente en medicina, sino también incluye la parte de educación, ingeniería, etc. En lo referente a lo que es equipamiento e instrumentación y equipos en general, Utah se caracteriza por donación de equipos casi nuevos. Estuve en un almacén en el cual se veía la selección y distribución de equipos con controles de calidad y como se embalan en general. Se ha quedado en hacer la petición y que nosotros enviemos qué es lo que nosotros requerimos para que ellos puedan hacer la recopilación de instrumentos y equipos que tengan, hay equipos odontológicos, hay resonadores, ecógrafos que van y vienen porque normalmente cada semana están saliendo a diferentes lugares.

Tuvimos la oportunidad de ver dos container para la India y creo que eso también es muy importante. Asimismo, la posibilidad de realizar con la Cámara de Comercio Perú-Utah, hay empresarios peruanos que están trabajando, españoles también, para la posibilidad de que, conjuntamente con la Escuela de Nutrición, con Ingeniería Industrial, poder hacer algún tipo de procedimiento de tipo alimentario, en el cuál nosotros lo podemos hacer y ellos lo pueden comercializar con todas las características propias que se puedan dar. De manera que, lo que se ha visto mucho acá es el aporte que puede haber entre la Academia con la parte interinstitucional, el Gobierno Central, la Alcaldía, y también con instituciones que apoyan a la salud como la Intermountain Healthcare Service, que es una de las más poderosas ahí y que también están dispuestas a apoyar en todo lo que significa educación e inversión en salud. Nada más, gracias.

**Señora Rectora:** Quería complementar mencionando que hay muchos empresarios que incluso están trabajando en la Cámara de Comercio Perú-Utah, que domina todo el comercio internacional, aduanas y que quieren dictar gratis en línea los cursos con el idioma inglés para que los alumnos se vayan familiarizando en todas las especialidades porque es una necesidad hoy día que la internacionalización se dé en todos los aspectos, y eso es muy importante. Y además hay algo que se ha quedado en ver que es la doble titularidad para que los alumnos puedan ir y estudiar allá para poder sacar el título tanto de Universidad de Utah, BYU y UVU con San Marcos. Hay una buena aceptación y nos hicieron un almuerzo en la universidad, donde pudimos compartir tanto con docentes peruanos que están trabajando en la universidad, así como con alumnos que están allá estudiando porque ellos postularon a becas, ingresaron y están allá avanzando. Y los mismos representantes de la universidad, en el caso de BYU, la Rectora es una señorita de la India con todos los grados académicos y que también por primera vez tienen a una mujer Rectora y reconocen la calidad académica de los chicos de Perú, que su nivel es muy alto y muy competitivo. Y hay para todos, hasta para las Ciencias Básicas y yo creo que tendríamos que explotar todos esos conocimientos. Va a depender de la juventud como explote estos convenios y que, si desean irse los docentes con una pasantía y los alumnos con una movilidad, sería extraordinario. Y, además, se han comprometido también a poder mandar algunos alumnos para que enseñen el inglés nativo, acá en el país. Yo creo que sería muy importante, que nosotros podamos explotar todo esto que nos está poniendo. Utah es un Estado que tiene una de las mejores economías de Estados Unidos y donde no hay casi delincuencia, es un Estado muy tranquilo tanto por su religión, porque yo diría que el 90% son mormones, no toman, no bailan, no beben más que agua. Pero hay una excelente aceptación y reconocimiento a San Marcos en todos los espacios que hemos tenido. Y bueno, eso es lo que quería informar referente a este viaje, y también quería informar que, habiendo sucedido todos estos hechos en el país, que si bien es cierto nos produjo en un momento una incertidumbre muy grande por la pérdida de la democracia, por el autogolpe como se diría. Creo que San Marcos, la universidad, la Decana de América no puede quedarse ajena y ser indiferente, y es importante que el Consejo apruebe una moción de sacar los lineamientos de política que se debe hacer llegar a la nueva presidenta, a efectos de que tome como puntos básicos la educación, la salud, la parte social y económica del país, en virtud de que nosotros también volvamos a retomar ese liderazgo como universidad. Y esto es importante que el Consejo lo apruebe para que una comisión trabaje el pronunciamiento y se saque en un periódico de mayor circulación y también por las redes sociales. Esto es un pedido que les estoy haciendo, dentro del informe de lo que ha pasado en el país, pero también complementar con un pedido para que sea aprobado en el Consejo Universitario. Adelante, señor Arias.

**Representante del SUTUSM:** Buenas tardes, señora Rectora, señores Vicerrectores, señores Decanos, señores miembros del Tercio Estudiantil, docentes y estudiantes presentes, primeramente, quiero expresar nuestro reconocimiento al Consejo Universitario, principalmente a la Comisión de Normas que el día de hoy se ha hecho justicia con un trabajador, que estaba solicitando su reincorporación, y el día de hoy quiero expresarle, desde el Sindicato de Trabajadores, nuestro reconocimiento al trabajo realizado por la Comisión de Normas, de la misma manera a la institución y a la Alta Dirección en la medida que se viene atendiendo los pedidos, que si bien es cierto hay limitaciones presupuestales, pero se viene atendiendo los pedidos y seguimos gestionando. Esa la mecánica de la Junta Directiva actual, que fenece en enero, hay elecciones sindicales y creemos que esa dinámica va a continuar trabajando con la próxima Junta Directiva, en la medida que, como institución resolvamos los problemas de los 3 estamentos como son trabajadores, docentes y estudiantes. Eso quería expresar el día de hoy y saludar a todos los miembros del Consejo actual que vienen resolviendo los temas de la institución y principalmente a la Comisión de Normas. Gracias de parte de los trabajadores del sindicato. Nada más quisiera expresar, gracias.

**Señora Rectora:** Muchas gracias. Adelante, señorita.

**Representante de la FUSM:** Buenas tardes. En base a la sección de Informes solicitaría, en mi caso, como recién me estoy incorporando al Consejo, no se me ha compartido de haberse desarrollado una Resolución Rectoral con el punto de la segunda rectificación, para ver cuál es el proceso que tendríamos que seguir y ante qué instancias de la facultad tendríamos que gestionar las solicitudes de los estudiantes, eso como primer punto. Y como segundo punto, saludar que

se mencione la coyuntura caótica nacional en la cual nos encontramos. Antes de iniciar el Consejo ya reportaban cuatro fallecidos dentro de las movilizaciones internas de nuestro país, lamentablemente la policía no está actuando de acuerdo a la normativa que rige en función de cuidar los derechos humanos y el legítimo derecho a la protesta de la ciudadanía en cuanto a su inconformidad en torno al contexto nacional. Felicitaría a todos los presentes integrantes del Consejo que se pueda también elaborar un pronunciamiento institucional en el cual se pida, tanto al Estado como a la comunidad internacional, velar por la defensa de los derechos humanos. No caigamos en omitir, no caigamos en el silencio cómplice de las irregularidades que vienen pasando en el interior del país. Tenemos una adolescente que está a punto de perder un ojo que está siendo trasladada a Lima. La policía no está cumpliendo con los reglamentos, están utilizando balas o canicas de metal para reprimir a los manifestantes, están disparando al cuerpo y tenemos muchísimos heridos. Creo que San Marcos como la Decana de América, como una universidad humanista, tiene la responsabilidad de pronunciarse ante los actuales acontecimientos.

**Señora Rectora:** Bien, el doctor Cabrera va hacer un informe.

**Vicerrector Académico de Pregrado:** Señora Rectora, solamente es para informar que el programa Sanmarquinos para el Perú 2022 culminó de manera satisfactoria, con todos los objetivos que se habían planteado, donde más de 120 alumnos se han beneficiado, sobre todo los primeros puestos de las 66 carreras profesionales. Esperamos que para el próximo año se amplíe para otros jóvenes de tercer y cuarto año para otros países de otros idiomas, de acuerdo a las competencias que tengan. Este programa salió después de la pandemia, se hizo de esta manera, pero el próximo año se espera mejorar, así que se ha cumplido y eso lo dicen los tutores, lo dicen los coordinadores, los alumnos, así como también el mismo programa que ha llevado a cabo estos estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México. Gracias.

**Señora Rectora:** Muchas gracias, doctor. Ahora pasamos a la estación Pedidos.

## 5. PEDIDOS

**Representante del T. Estudiantil de Psicología:** Buenas tardes con todos. Aprovechando que se habló acerca de la coyuntura que estamos viviendo actualmente, la crisis política, que constantemente se está presentando en el país, y, por ende, esto afecta la situación económica y debido a que el año ya se está acabando, y se van a aperturar los cursos de verano, quisiera hacer un llamado a los Decanos de las 20 facultades para que tomen en cuenta la coyuntura que viene enfrentando nuestro país en la actualidad, y sobre los cursos de verano sean más flexibles respecto a los precios que se cobran, y que estos solamente cubran los gastos que se tienen que pagar a los profesores, sin otro fin lucrativo, también para tener más empatía con los alumnos. Ese es mi pedido. Muchas gracias.

**Señora Rectora:** Como decía el doctor Cabrera, es muy importante y ya se sabe que ningún curso deja un margen de rentabilidad a las facultades. Todo es autofinanciado. Y ningún profesor va a venir a dictar clase en verano si no recibe un sol porque van a sacrificar sus vacaciones de verano, dejar a su familia, dejar a sus hijos, y eso no lo van a hacer. Por eso yo invoco a los alumnos a que cada facultad ponga su tarifa, porque así es, las facultades manejan sus tarifas de acuerdo a la necesidad que tienen de inversión de profesores para que los cursos se den de la mejor manera y no puedan perder. Porque creo que es importante que ustedes puedan avanzar, ya que hay muchos alumnos que se han ido quedando uno tras otro a un curso o dos cursos, entonces es el momento de nivelarse, ya que a partir del 2023 las clases deben empezar el 27 o 28 de marzo para que se normalice el año académico y no volvamos a repetir lo que nos ha pasado por la pandemia. Yo creo que este año se ha hecho un esfuerzo sobrehumano para que todos se pongan al mismo nivel y podamos estar más tranquilos y se ha quedado que el día 22 se cierran las actividades académicas para todos, pre y posgrado, porque ese día ya estamos a vísperas de Navidad, y también ese día va a ser la chocolatada y el almuerzo de los estudiantes y para que puedan terminar de entregar las notas los docentes. Si no se termina el día 22 va a ser imposible de que puedan entregar sus actas a tiempo y eso es muy importante. Gracias. ¿Algún otro pedido? Adelante, doctor.

**Decano de Ciencias Físicas:** Mi pedido es sobre el artículo 46.1 de la Ley del Presupuesto Público 2023, y está relacionado con que la universidad debe tener una fuente de financiamiento para las pasantías de estudiantes graduados, pero acá están obviando a los docentes. Entonces habría que hacer una previsión presupuestal, que se podría analizar esto en enero. Tenemos hasta fines de enero para reformular el presupuesto presentado 2023, ese es mi pedido.

**Señora Rectora:** El doctor Cabrera va a explicar.

**Vicerrector Académico de Pregrado:** Señora Rectora, para el año 2023, el Vicerrectorado Académico, dentro de sus objetivos que tiene, está justamente programado la capacitación docente. Y estábamos viendo la posibilidad de que también se haga un programa internacional para los señores docentes, sobre todo a nivel de curso de posgrado, entonces tendría que incluirse en el presupuesto del VRAP. Porque respecto a docentes, este año los hemos visto muy sacrificado, en la parte de capacitación. Y este año, señora Rectora, creo que debe ser incorporado para los docentes la capacitación al margen de la capacitación que las facultades llevan a cabo con sus profesores.

**Señora Rectora:** Sí, señor Vicerrector. Efectivamente, recuerden que cuando asumimos el cargo, el presupuesto del 2021 ya estaba hecho, incluso dentro de ese presupuesto del 2022 no estaba el viaje de los alumnos a México, ni la pasantía de los docentes. Este año 2022 ya se ha presupuestado movilidad internacional, pasantía y capacitación de los docentes, porque nosotros tenemos que entender que los profesores si no se capacitan, no pueden estar vigentes y la exigencia ahora es muy fuerte. Las formas tradicionales de enseñanza han cambiado mucho y la exigencia tiene que estar ahí, por eso es que se ha asignado, y en el momento que se hace la distribución presupuestaria, que justamente estamos viendo para una Asamblea que va a ser el día 29 de este mes, se haga ya la distribución de los techos presupuestales para que las facultades también sepan que tienen como recursos y cómo pueden gastar. El problema es que, aun teniendo muchos recursos directamente recaudados, porque hasta el día de ayer nos informaron que había 204 millones de recaudación de ingresos. Sin embargo, el MEF no nos amplía los techos presupuestales y ayer ha salido una sugerencia en la reunión de los Decanos, en pleno Examen de Admisión, de que tenemos que hacer llegar una modificatoria de la ley para que a las universidades no nos traten igual que a las instituciones, ministerios u otras empresas públicas, porque tenemos un carácter totalmente diferente y no nos pueden limitar en el uso del dinero directamente recaudado, que con mucho esfuerzo se obtiene, porque si pensáramos de otra manera seguro que todo eso iría para mejorar el sueldo de los docentes y eso no se da. Todo lo que entra se les está dando para mejoras en los pabellones, en las facultades y por eso es que incluso se ha impulsado este gasto de la movilidad de los alumnos, que fue por un monto más o menos de un millón de soles que no estaba presupuestado, pero que se ha tenido que ver la forma de cumplir con este objetivo de que los alumnos ya empiecen con la internacionalización y que no sean solamente los que van en este grupo, sino que cada alumno que quiera viajar porque tiene la beca pero no tienen el pasaje, entonces, ya sea las facultades o la universidad deben cubrir su pasaje para que los chicos no se sientan frustrados, pero está en la voluntad de los jóvenes de querer cambiar ahora el país, la visión del país y el futuro del país, yo creo que ese es el compromiso que tenemos ahora. Es cierto que estamos viviendo una incertidumbre, muchas situaciones difíciles, pero tenemos que ponernos fuertes porque si sentimos que el mundo se acaba, no vamos a avanzar y eso es un llamado para toda la juventud. Este es el momento de los jóvenes, de las oportunidades que tienen que aprovechar, lo que les dan sus docentes, lo que le da la universidad, que es una universidad que casi no cobra. Y todo lo que se les da a ustedes es, prácticamente, con recursos directamente recaudados, eso se tiene que entender. Muchas veces el alumno dice que la educación es gratuita. Si la educación fuera gratuita, el Estado nos debería dar el 100% del presupuesto y no nos da eso. Entonces, esta mañana estamos pidiendo esa cita para plantear estos cambios al ministro de Economía, y también modificar la ley en cuanto al uso de los recursos directamente recaudados y que podamos tener más libertades para gastarlo y gastarlo bien. El uso del buen recurso en una gobernanza equilibrada, ponderada con justicia y equidad. Yo creo que eso es muy importante. ¿Algún otro pedido? Adelante, doctor Hidalgo, y luego la señorita.

**Decano de Ciencias Administrativas:** Estoy totalmente de acuerdo con su mensaje, con su invocación. Precisamente, la Facultad de Ciencias Administrativas que está trabajando en la internacionalización hace poco más de un año, año y medio, ha tomado la decisión el Consejo de Facultad, en su último Consejo, de enviar por RDR a 9 estudiantes al exterior en el año 2023, pero naturalmente eso va a depender de los RDR que se nos asigne. Gracias.

**Señora Rectora:** Gracias. Adelante, señorita.

**Representante del T. Estudiantil de la FLCH:** Muy buenas tardes con todos los presentes, autoridades, decanos, estimada Rectora, Vicerrectores. Quisiera saludar, también como las otras compañeras, la iniciativa y sobre la situación actual de crisis. En primer lugar, quería solicitar, como pedido, el informe sobre los procedimientos o cómo va atendiendo el vicerrectorado las solicitudes de retiro de cursos, que es un proceso de extraordinario, y tengo entendido, que se va a trabajar de manera interna, como se había mencionado anteriormente. Entonces, muchos estudiantes todavía están preguntando hasta qué día podrían enviar porque ya estamos a cierre del año y yo considero que antes de los feriados debió haber sido los últimos días, pero para que pueda estar informada la comunidad, si es que va a haber una fecha límite o si es que va a trabajarse hasta al final del ciclo, o si es que esto va a depender de las facultades o si es que va a ser directamente enviado al VRAP, como habíamos entendido en el anterior Consejo, porque no todas las facultades han enviado un cronograma a través de sus redes, sino que algunos lo han enviado directamente al VRAP, otros lo han enviado a las facultades, entonces los chicos están con esa incertidumbre, y quisiera darles esa información y que puedan

saber si pueden retirarse o si ya no es posible. El segundo pedido que tengo era sobre los ingresantes nuevos. No olvidar que es necesario que se hagan los exámenes médicos en el 2023. Me parece que es un requisito para que puedan ingresar a clases y lo que tenía entendido es que a partir de la pandemia muchos de los insumos que tenía la clínica no se pudieron utilizar porque en la pandemia estábamos todos en casa, y no se podían realizar las actividades. Entonces, no olvidarnos que el examen médico y su programación es bastante importante y se debe tomar con bastante tiempo, para que los chicos también puedan programarse. Sobre todo, me parece que el área de salud, son requisitos esos exámenes médicos para que puedan internarse en un hospital o que vayan a ser sus prácticas. Entonces, llamar a que el examen médico se pueda realizar con prontitud en el siguiente ingreso, y también si es posible, que los alumnos regulares puedan realizar este examen médico que también me parece que incluye la parte psicológica y psiquiátrica, ahora que estamos todos en crisis, y que realmente necesitamos un acompañamiento para pasar estos momentos de bastante tensión. Y para finalizar, sumarme al pedido del pronunciamiento, pero, sobre todo, llamando a que San Marcos es la universidad del pueblo. Los mismos estudiantes tienen familiares en estas zonas de protestas y es bastante difícil ver cómo es qué familiares de los estudiantes salen a marchar. Los mismos estudiantes están saliendo y pareciera que el Estado los ha abandonado, las Fuerzas Armadas y la policía en general. Entonces, me sumo al pronunciamiento que San Marcos, siendo la universidad del pueblo, siendo la universidad de los estudiantes de provincia, que no se quede atrás, que pueda dar la mayor fuerza posible a estos familiares, y también las condolencias me parece necesarias, porque, como lo mencionó la compañera, ya hay fallecidos, la mayoría son alumnos, que ni siquiera han terminado la secundaria y lamentablemente han tenido que pasar por esto, prácticamente, en un abandono. Entonces, tomarlo por esa parte que es necesario que los sanmarquinos recuerden que son de San Marcos y San Marcos debería luchar siempre por el pueblo. Eso concretamente, estimada Rectora.

**Vicerrector Académico de Pregrado:** Señora Rectora, sobre la consulta de la señorita estudiante. Como hemos conversado en una oportunidad, primero, no puede haber una modificatoria de ningún cronograma. Siempre hemos trabajado de manera interna porque las modificaciones no se pueden dar, porque sería a merced de una multa por parte de SUNEDU. A lo largo del año se ha trabajado de manera muy sistemática con ciertas modificaciones, ciertos cambios, ciertos apoyos, pero internamente, siempre viniendo desde los decanatos. Ahora, en este último caso, es cierto que se habló en el Consejo Universitario, pero se habló de casos especiales. ¿En qué sentido? Hay jóvenes que pueden tener muchos problemas y eso se tiene que evaluar. En el VRAP hay un equipo especializado que va evaluando caso por caso en función a las solicitudes que vienen de las facultades, entonces no es que se trata de un caso abierto, porque a estas alturas ustedes saben que no es lo que corresponde. Seguramente ya se han resuelto algunos casos que vienen de las facultades, pero como casos especiales. Siempre hay problemas y eso se evalúa porque el VRAP, según el Estatuto, es el que resuelve en última instancia, pero también hay que ser responsables dentro de lo que se tiene que resolver. Eso es lo que podemos mencionar. Ahora, con respecto a los exámenes médicos, si bien es cierto, no es nuestra competencia, pero yo creo que desde enero se podría iniciar un trabajo desde la clínica y también creo que ahora se tiene que invitar. Aquí en San Marcos hay dos redes de salud mental y quizás sean llamados a apoyarnos en este momento. Justamente hay red de salud mental que viene desde el Ministerio de Salud y una red de salud mental de parte de San Marcos y deben trabajar de manera conjunta porque hay muchos casos, que en los informes internos tenemos. Y eso es en lo que podemos ir ayudándonos.

**Señora Rectora:** Sí, señor Vicerrector. Yo estoy de acuerdo con que se vean los casos especiales, pero recuerden que un Consejo Universitario se trató también de que un alumno, cuando veía que en el segundo examen estaba mal, tenía que retirarse y tomar la medida pertinente, pero no puede esperar un cuarto examen para retirarse porque entonces con qué nivel está saliendo a competir en el mercado. Nosotros tenemos que mantener la ponderación de casos excepcionales y que esté demostrado, incluso, que el alumno ha asistido a clases y que por motivos personales no ha podido rendir una buena prueba, un examen, pero aquel que no ha asistido a clase, que no se ha presentado y que ahora se le quiera regularizar, sería incongruente, porque estaríamos perjudicándoles también. Y esto va a ser que los alumnos vayan tomando la conciencia de lo que es la responsabilidad académica, eso es muy importante, sino cómo competimos a nivel mundial o a nivel nacional. ¿Cómo quedamos como alumnos? Por eso le pido que ustedes entiendan esta situación y que cada facultad resuelva su situación. Gracias.

**Decano de Ciencias Físicas:** Rectora, eso significa que debemos de cambiar el Estatuto porque cuando el alumno no viene es que se está ausentando y a veces dice cero de nota, pero no se evaluó, simplemente no se presentó. Entonces, así como hay tercera y cuarta repitencia, deberíamos de decir que el alumno puede perder la matrícula por ausencia, pero eso no está en el Estatuto.

**Vicerrector Académico de Pregrado:** En estos momentos, señor Rectora, hay una Comisión que se instaló para la modificatoria del Estatuto, entonces yo creo que es el momento oportuno para hacer llegar algunos cambios o

modificaciones al Estatuto. Si está trabajando esa Comisión, en cualquier momento, hará llegar su propuesta y se verá en Asamblea. Yo creo que se puede hacer llegar las propuestas necesarias, a través de la señora Rectora, para que ella las viabilice a la comisión respectiva.

**Señora Rectora:** Gracias. Ahora debemos ver el nombramiento de la Comisión para el pronunciamiento. Ya había ayer una propuesta, pero es importante que se incorpore uno o dos estudiantes porque está el doctor Inga, el doctor Orellana, y el doctor Flores. Ahora que se incorporen dos alumnos para que puedan sacar ese pronunciamiento. Sí, doctor Flores.

**Decano de Farmacia y Bioquímica:** Señora Rectora, señor Vicerrectores, señores Decanos. En la primera oportunidad se formó una Comisión integrada por el doctor Aljovín, quien habla, pero no estaba el doctor Toro, que también se mencionó, y la señorita estudiante. Se hizo una propuesta, pero eso fue antes de que suceda el problema de la destitución del expresidente. Escribió en el WhatsApp el doctor Gonzalo, señalando que debería desaparecer el punto 1 y 2 de esta propuesta, porque ya había sucedido este caso. Se quitó eso y se mantuvo la propuesta, solamente con los aspectos de la universidad. Luego el doctor Toro consideró que no era pertinente esa propuesta, y se señaló también que debería establecerse cuál sería la propuesta. El doctor Miguel hizo una propuesta muy importante, pero el tema es el siguiente, la situación ha escalado de tal forma de que, si se quiere un pronunciamiento, el Consejo tendría que establecer si se pronuncia con un adelanto o no de elecciones y si está de acuerdo o no con el cierre del Congreso, porque si no se toman esos 2 puntos, porque lo que está sonando fuerte son estos 2 puntos. Si nosotros ponemos todos los aspectos del punto de vista económico, universitarios, etc., en realidad no estamos tocando el punto, por eso para mí resulta muy difícil, si no se toma en cuenta que vamos a tener una posición de pedir un adelanto o estar de acuerdo con un adelanto o no de elecciones, o estar de acuerdo o no con el cierre del Congreso, porque esas son las situaciones que se plantean a nivel nacional, inclusive en el Congreso. Tanto es así que el señor a quien más se teme ahora, Antauro Humala, por no estar de acuerdo con el cierre del Congreso y por apoyar a la sucesión del actual Gobierno ha sido abucheado y le han tirado piedras, botellas, etc. Por eso digo que este es un tema que requiere, de parte de la Alta Dirección, una propuesta muy seria porque yo ya he hecho dos propuestas y no ha habido un consenso. Entonces, mal haría yo en proponer de nuevo, porque alguno de mis colegas me dijo que no toque esos temas, sino que hay que entrar de frente al tema que tiene que ver con la universidad, o sea, el tema del presupuesto y todo eso. Pero esto ya es de una escala mayor, estamos en una crisis que ha escalado demasiado, y como han dicho los señores estudiantes, ya hay fallecidos, y la calle está pidiendo cierre del Congreso, adelanto de elecciones e inclusive libertad para el expresidente. Entonces, ya son cosas que, si el Consejo quiere pronunciarse, tiene que decir si quiere pronunciarse sobre eso, porque decir lo otro sería muy superficial, muy tangencial. Muchas gracias.

**Señora Rectora:** Yo diría que nosotros no nos podemos polarizar porque si nos polarizamos también vamos a solevantar a los grupos. Nosotros tenemos que pronunciarnos sobre lo que estamos buscando. ¿Qué estamos buscando? Que en el país camine de la mejor manera en este momento de crisis y que se tome en consideración que sin educación no vas a llegar a ningún sitio, sin salud tampoco, porque ahora estamos abandonados en el área de educación, en el área de salud. Y también pedir la ponderación a la policía, por lo que está ocurriendo a nivel interno. Pero que hacemos nosotros si decimos que salgan los congresistas, salga la presidenta, si igual vamos a estar en el mismo nivel, porque también hay que ser objetivos, o sea, nosotros no hemos buscado esto. Entonces hay que analizar todo el contexto en forma íntegra. Nosotros estábamos allá cuando hemos escuchado lo que pasó y como se iba a cerrar el Congreso, prácticamente, atentando contra la Constitución. Ahora tendrá razón o no, pero a quién le damos la razón. Eso es muy difícil. Entonces, yo creo que nosotros tenemos que ver una forma de cómo sacar un pronunciamiento equilibrado, ponderado. Si nosotros incentivamos o decimos cierre del Congreso, va a pasar que un grupo va a venir y va a tirar la puerta de San Marcos. Si decimos que paren, también. Entonces, yo creo que hay que ver que esta Comisión haga un pronunciamiento muy ponderado, muy ecuánime, viendo también la parte académica, la parte política, la parte social, que es lo que nos preocupa en este momento. El 7 de diciembre, se sacó un comunicado este muy corto que dice: *La Universidad Nacional Mayor de San Marcos manifiesta su estricto respeto por el orden constitucional de nuestro país. Por tanto, expresa su rechazo a cualquier intento de subversión de las institucionalidades democráticas. En este contexto, manifestamos nuestro respaldo a las instituciones constitucionales que han hecho valer el Estado de Derecho por encima de los intereses personales o de grupo. En estos momentos todos los peruanos y peruanas debemos demostrar nuestra vocación principista de respeto irrestricto a la Constitución y las leyes. Invocamos a todos los ciudadanos y ciudadanas unírnos por el bien de nuestra Nación.* Se sacó en ese momento porque la crisis era muy fuerte, no sabíamos en qué iba a terminar e incluso ese día, estando lejos, muy distante, tuve que llamar para que se suspenda las actividades laborales porque los trabajadores no podían volver a sus casas si se seguía así. Entonces, a la distancia se tuvo que tomar una posición, pero yo creo que la Comisión que haga este pronunciamiento tiene que ser la que defina los puntos estratégicos que debe tocarlo. El doctor Inga va hacer uso de la palabra, y luego el doctor Espino.

**Decano de Educación:** Un poco en la línea de Eduardo. A partir de las inquietudes del doctor Víctor Toro, nosotros hicimos un borrador. Nosotros tenemos que pronunciarnos como institución en el lenguaje académico y planteando necesariamente el marco constitucional y el estado de derecho. Entonces, ponemos: *La Universidad de San Marcos, frente a la difícil situación que atraviesa nuestro país, se ve en la necesidad de pronunciarse contra cualquier intento de violentar el orden constitucional. Exhortar a los actores políticos y a la sociedad en su conjunto, a superar esta larga crisis política dentro del marco que nos da la Constitución y el estado de derecho para superar la grave convulsión social que amenaza la gobernabilidad, legitimidad social y la precaria estabilidad del Gobierno en funciones. Invocamos a los poderes Ejecutivo y Legislativo a establecer los canales de diálogo para evitar un desenlace cruento de la crisis política y social en que está sumida la nación. Consideramos que las autoridades de los distintos poderes del Estado, de los gobiernos regionales y locales tienen la responsabilidad histórica de una agenda común, reformas políticas para un adelanto de elecciones en forma organizada y dentro de la estabilidad jurídica y así garantizar la educación de calidad, salud pública y empleabilidad con los presupuestos necesarios para pasar del crecimiento al desarrollo sostenible de nuestra patria.* Yo terminé diciendo lo siguiente, lo que está en la calle es el rechazo al Congreso de la República porque el rechazo era tanto al presidente, al Ejecutivo como el Legislativo. Ya no está el Ejecutivo, entonces, ahora falta lo otro. Y para eso otro, entonces lo que está es el adelanto de las elecciones, pero el adelanto de las elecciones tiene que ser necesariamente con reformas políticas, sino vamos a seguir en lo mismo y tiene que ser organizada dentro de los marcos constitucionales. Entonces, eso es lo que estamos diciendo. Yo creo que hasta ahí llega esta Comisión, y en todo caso, ahora podría formarse una nueva Comisión para que a partir de este tenor pueda hacerse ya la versión definitiva, con los aportes que aquí se han venido dando. Gracias.

**Representante del SUTUSM:** Señora Rectora, quería hacer un agregado. En ese comunicado quisiera que se considere exhortar a los medios de comunicación a poder informar fehacientemente sobre hechos reales, porque lo que está haciendo los medios de comunicación, lamentablemente, no solo asusta y confunde a la población, sino que ha generado todo este enfrentamiento entre Congreso y Ejecutivo. Definitivamente, eso se tiene que tomar en cuenta, porque si no vamos a seguir en lo mismo. Lamentablemente hay medios de comunicación que sacan informaciones no reales y que además genera más violencia. Entonces, son los responsables directos de lo que está pasando en nuestro país. En todo caso, quisiera proponer esa parte.

**Señora Rectora:** Gracias. Adelante, doctor Espino, por favor.

**Decano de Letras y Ciencias Humanas:** Señora Rectora, usted hablo de objetividad. La objetividad es que aquí, en este país, el Congreso es el responsable de lo que sucede en estos días. No es posible que se vulnere los derechos del expresidente. Este Congreso no tiene autoridad para continuar. Entonces hay un pedido de la comunidad del cierre del Congreso, y a eso no hay que tenerle miedo. Somos una institución pública. Pero sí, como usted ha dicho y como ha reiterado el profesor Miguel Inga, sí tenemos que ser lo suficientemente ponderados. Es un pronunciamiento institucional. Estamos en otro momento. No tenemos nada que agradecer a este Congreso. Este Congreso irresponsable tuvo que asumir lo que le correspondía, vacar al presidente por lo que hizo, pero no se puede vulnerar los derechos de ninguna persona. Este Congreso que tiene menos del 10%, que está incomodando a la población, que tenía que irse, igual que el presidente de Castillo. ¿Qué nos corresponde a nosotros como institución? Nos corresponde la defensa de las instituciones, y efectivamente, exhortar a que se halle una vía que se conecte con lo está sucediendo en el país. Lo que queremos evitar es que ocurran estas situaciones de enfrentamiento entre peruanos, y no el silenciamiento que viene haciendo la prensa, y que por medios alternativos nos enteramos. El problema es más grave. Más grave en lo que significa la relación de la universidad con el Gobierno actual. Nosotros tenemos un déficit presupuestal, que a la fecha no ha sido resuelto. Hoy día tuve una reunión con los trabajadores locadores y terceros porque no se les puede pagar y hay que informar eso a toda la comunidad universitaria, que no se les puede pagar, no se les puede pagar porque esta gestión ha llegado a ese nivel en el que 34 millones de soles no tenemos disponible, cuando las facultades trabajamos para que se cumplan con todos los compromisos. Entonces hay un malestar de la comunidad nacional. No es un asunto de cuáles son nuestras simpatías. Ya no son nuestras simpatías. Es ¿qué está sucediendo en el país?, ¿qué es lo que está pidiendo la comunidad en general? No solamente era el presidente Castillo, sino también este Congreso. Este Congreso debe irse, no da para más. Ya vimos el juego que se hizo desde que se eligieron. En ese sentido, me parece que pronunciarnos en los términos básicos que ha recogido esta Comisión, mejorándolo ciertamente, con una invocación que hizo uno de los estudiantes sobre que se respeten los derechos humanos, no solo de los que están protestando sino de la policía y de la prensa. La agresión no puede ser de ambos lados. Entonces, yo sugeriría que tomemos en cuenta lo que está sucediendo en el país, la cuota de realidad. Y dos, es que como universidad estamos enfrentando una situación muy crítica, y esta situación crítica debe resolverse en los siguientes días con la entrevista que se tenga con el ministro de Economía y el señor Premier de este país. Gracias, señora Rectora.

**Señora Rectora:** Muchas gracias. Bueno, entonces queda la Comisión conformada con el Doctor Inga, el Doctor Flores, el Doctor Toro. ¿Y quién más estaba? Adelante, Doctor Flores.

**Decano de Farmacia y Bioquímica:** Doctora, parece que no he dejado entender mi posición. Lo que yo señalaba es que este Consejo Universitario debería primero estar de acuerdo si se pronuncia o no. Porque si se pronuncia tiene que hacerlo sobre los temas de fondo. Ahora la forma es la que ha tomado el Doctor Miguel, pero en el fondo tiene que tocarse el tema porque si no estamos como habíamos planteado inicialmente, de una forma muy superficial, muy tangencial, y queda fuera de contexto a la realidad actual. Por eso, lo que yo entendí es que Miguel estaba diciendo que llegábamos nosotros hasta esa propuesta y que tenía que tomar la posta, de repente, algún especialista en el tema del Derecho Constitucional. Porque aquí se trata 2 cosas, o se tiene una posición a favor de esta secuencia que ha seguido con la actual presidenta, lo cual es una secuencia constitucional y lo cual está en el Derecho; y lo otro es lo que hace un buen grupo de apoyar a un excandidato que ya está como reo y que se habla a veces de que está pidiendo asilo en México, etc. que ya no corresponde. Sin embargo, ellos están buscando esto porque en la realidad pareciera que se buscaba esto llegando al poder, al Gobierno, pero como no se ha logrado por deficiencia del mismo lo que se busca es a través de la calle, eso está claro. Por eso es que yo decía que estamos a un nivel de crisis muy alto, donde en realidad, no se puede solo hacer un pronunciamiento en forma muy tangencial. Si debemos pronunciamos, debemos hacerlo de fondo buscando la mejor forma, pero si no, no pronunciamos porque va a quedar el pronunciamiento en el aire. Muchas gracias.

**Señora Rectora:** La Comisión que defina, porque al final nosotros simplemente estamos nombrando a la Comisión. Ya está el Doctor Miguel Inga, y ayer quedó, por mayoría, el Doctor Flores, o el Doctor Toro. El Doctor Toro que es abogado, puede darnos mayores luces, y que sí se pida el adelanto de elecciones, que eso sería lo más importante y dejando claro lo que está ocurriendo al interior del mismo. Pero hay un punto muy importante que, como ya lo ha dicho el Doctor Espino, aun teniendo plata, no nos dejan gastar y que en este momento el Ministerio de Economía tiene que ponerse en la situación de las instituciones como son las universidades que estamos ahora impagos todos los trabajadores terceros. Eso se tiene que tocar sí o sí no es culpa de nosotros. O sea, nosotros qué podemos hacer si no nos amplían el techo presupuestal, no es responsabilidad de la Alta Dirección que no nos amplíen el techo presupuestal. Entonces, yo creo que queda ahí la Comisión con los que quedaron conformados ayer, y dentro del tercio, vean quién se incorpora, uno.

**Representante del T. Estudiantil de Psicología:** Me gustaría participar.

**Señora Rectora:** Coordina con el Doctor Inga y el otro miembro de la Comisión que estaba ayer. Entonces, pasamos ahora a la estación Orden del Día. Adelante, señor Secretario.

## **6. ORDEN DEL DÍA**

**Secretario General:** Señora Rectora, como primer punto de Orden del Día tenemos:

### **1. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS REALIZADA A LOS DOCENTES MAYORES DE 75 AÑOS QUE SE HAN INCORPORADO AL AMPARO DE LA LEY 32542.**

Lima, 07 de Diciembre del 2022

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014610-2022-R/UNMSM

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N° 14000-2022000528 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de la relación de docentes declarados aptos para el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en mérito a la Ley N° 31542.

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 31542 se modificó el artículo 84° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, eliminándose el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final que se designa al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionada a la verificación de su estado de salud física y mental a cargo de una Junta Médica;

Que mediante Resolución Rectoral N° 011904-2022-R/UNMSM de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobó la incorporación al ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en mérito a la Ley N° 31542, a veintiocho (28) docentes según relación que se indica en dicha Resolución, disponiéndose que la continuidad de estos docentes quedaba condicionada a la verificación de su estado de salud física y mental a cargo de una Junta Médica a designarse, evaluación que debe llevarse a cabo dentro del plazo máximo de sesenta (60) días hábiles;

Que por Resolución Rectoral N° 013383-2022-R/UNMSM del 22 de noviembre de 2022, se aprobó la conformación de la Junta Médica encargada de la evaluación del estado de salud física y mental de los docentes incorporados mediante Resolución Rectoral N° 011904-2022-R/UNMSM de fecha 24 de octubre de 2022, la misma que estaría integrada por los especialistas de la salud que en ella se indica, estableciéndose que dicha Junta Médica tendría a su cargo la evaluación de todos los docentes que presenten su solicitud de incorporación a la Universidad, al amparo de la Ley N° 31542;

Que mediante Oficio N° 001023-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite el Informe de la Junta Médica encargada de la evaluación del estado de salud física y mental de los docentes incorporados mediante Resolución Rectoral N° 011904-2022-R/UNMSM, solicitando se apruebe la relación de los docentes declarados aptos;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Oficio N° 002081-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM, emite opinión favorable por la emisión de la resolución rectoral solicitada;

Que el Despacho Rectoral con fecha 7 de diciembre de 2022 emite el Provedo N° 014273-2022-R-D/UNMSM para la elaboración de la Resolución Rectoral correspondiente; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Rector (e) por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la relación de docentes declarados aptos por la Junta Médica nombrada con Resolución Rectoral N° 013383-2022-R/UNMSM de fecha 22 de noviembre de 2022, la misma que se detalla a continuación:

Morales Chocano, Daniel E	06874760
Leyva Vallejos, Víctor Raúl	24675829
Campoblanco Díaz, Honorio Santiago	08710774
Escalante López, María Emperatriz	07933957
Angulo Solimano, Juan Manuel	08267785
Rivera Feijoo, Miguel Agustín	07592789
Córdova Santa Gadea, Jesús Humberto	07726863
Leyva Caballero, Máximo Medardo	08207414
Rojas Juárez, Hugo Felipe	06768379
Huanca Quispe, Jaime Edilberto	08431161
Ramírez Yataco, Santos Leonor	06707892
Aquino Linan, Teodulfo	06881961
Verastegui Gonzales, Norma Concepción	07248571
Santos Rodríguez, Ricardo Ramiro	06979262
Paredes Maravi, Manuel Jesús	10790830
Surca Rojas, Teresa Catalina	08381784
Vela Velásquez, Churchill Feliciano	08777174
Calero Castillo, Ciro Edilberto	25511707
Contreras Contreras, Raúl Ángel	07741444
Valeriano Ortiz, Luis Fernando	06003883
Bracamonte Guevara, Olga Hilda	06133853
Trujillo Saenz, María Carolina	07190959
Reyna Ramos, Julio Alberto	06157082

2° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Vicerrectorado Académico de Pregrado y Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR  
SECRETARIO GENERAL

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA  
RECTOR (e)

jza

**Señora Rectora:** ¿Los que estén de acuerdo?

**Decano de Ciencias Físicas:** Doctora, pero falta una precisión, justamente hoy...

**Señora Rectora:** Doctor, esta es la incorporación de los profesores mayores de 75 años que han pasado a la Junta Médica.

**Decano de Ciencias Físicas:** Está bien. Si han pasado a la Junta Médica significa que están aptos, pero lo que tenemos que concluir es que se reincorporan inmediatamente, una cosa así.

**Señora Rectora:** Ellos se reincorporan inmediatamente porque tienen esas plazas.

**Decano de Ciencias Físicas:** Pero es que tiene que decir eso aquí, doctora. O sea, no basta que diga que son aptos. Eso era uno de los criterios. Está faltando la conclusión, está bien. Está apto ¿para qué? para que se reincorpore.

**Secretario General:** Señora Rectora, si me permite.

**Señora Rectora:** Adelante, señor Secretario.

**Secretario General:** En una Resolución Rectoral anterior ya fueron incorporados 28 docentes, de los cuales la mayor parte de estos están en ese primer grupo de 28 docentes, o sea, ya la incorporación se dio. Lo único que faltaba era que pasarán a la Junta Médica, para que la Junta Médica lo declara aptos y han sido declarados aptos la relación de docentes que se ha leído. Es la Resolución Rectoral 11904-2022-R de fecha 24 de octubre de 2022.

**Señora Rectora:** Adelante, señor Vicerrector.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Mi intervención va en ese sentido. Si no mal recuerdo, la Ley 31542 establecía que es el Consejo Universitario el que determina la incorporación previa a una evaluación de la Junta Médica. En el entendido de que ha habido cierta premura, presión, se ha hecho las cosas, al contrario. Se les ha incorporado y recién ahora los estamos evaluando. No es correcto lo que hemos hecho. Entonces, yo sugiero señora Rectora, que, a partir de la fecha, ya habiendo constituida una Comisión Médica, no se vea ningún caso de incorporación, en tanto, el Consejo Universitario no lo determine, previa información de la Junta Médica. Y para tener coherencia y no tener ninguna dificultad, sugiero que se deje sin efecto la Resolución 11904 que incorpora a los docentes sin tener la opinión de la Junta Médica, y que más bien, en la Resolución 14610 del 7 de diciembre, se diga que se está incorporando a los docentes para guardar la formalidad y se haga estricto respeto a la Ley 31542. Gracias.

**Señora Rectora:** Sí, doctor, efectivamente, nosotros quedamos así porque lo debatimos en un Consejo Universitario. Pedimos Junta Médica al Colegio Médico, pedimos al Ministerio de Salud, pedimos a EsSalud y ninguna de las 3 instituciones nos mandaron. El Colegio Médico nos mandó, pero el presupuesto era muy alto, 640 soles por la evaluación de cada uno en la parte psiquiátrica y 400 soles más o menos por la otra especialidad, entonces salía mil y tantos por cada docente. Entonces, se dijo que vayan a un centro de salud y saquen sus certificados de capacidad física y mental, y ellos lo hicieron. Pero después vimos la necesidad de que pasen, de todas maneras, a la Junta Médica. Ya pasó la Junta Médica. Entonces lo que estamos haciendo ahora es simplemente regularizar. Pongo a consideración del Consejo la votación de si se queda sin efecto la resolución y se saca una nueva resolución o queda la resolución consentida. Sí, adelante.

**Asesor del Rectorado:** Señora Rectora, hay una observación que puedo hacer. En la resolución de incorporación aparecieron 28 docentes incorporados. En esta resolución suman 23. Entonces, es necesario decir qué pasó con el resto. En esta resolución se tiene que considerar. Además, noto un nombre de la colega Bracamonte Guevara Olga. Yo tengo

conocimiento que ella ha desistido de esa incorporación, salvo que exista otra documentación que diga lo contrario. Gracias.

**Señora Rectora:** Cedo la palabra al doctor Cabrera.

**Vicerrector Académico de Pregrado:** Es cierto, como dice el profesor Fray. Una cosa es la propuesta que va a la Junta Médica y otra cosa es el resultado que tenemos acá. Nosotros tenemos entendido que hay algún profesor, por ejemplo, que no ha pasado y 2 profesores que tuvieron COVID. Entonces es lógico que ese profesor que no ha pasado, yo no sé quién es, solamente la señora Rectora sabe quién es porque ha venido un informe en sobre cerrado lacrado, porque nosotros no tenemos ningún derecho a exponer el nombre del docente, porque es un informe de la Junta. Con respecto a la profesora Bracamonte. Hoy día he tenido una reunión con los profesores de más de 75, porque también se les ha explicado que aquí hay profesores que han desistido de participar porque se han dado cuenta que como 20530 ganan más y no les descuentan nada. Yo llamé a la profesora Bracamonte minutos antes de emitir la resolución y dijo: *es mi derecho estar ahí*. Entonces ella sabrá porque está incorporándose en esta resolución, ya es bajo su propia responsabilidad. Entonces, por eso el número no calza, y este sería la resolución definitiva. Esos profesores que están con COVID van a pasar a incorporarse a un nuevo grupo. Pero, primero, señora Rectora, sería importante que se vote esto para informar sobre el segundo grupo.

**Señora Rectora:** Pongo a consideración, se deja la resolución tal como está o se anula y se saca una nueva resolución.

**Decano de Ciencias Físicas:** Doctora, mi propuesta sería que el Consejo Universitario apruebe este grupo y que se reincorpore este grupo que ya paso por la Junta Médica. También podríamos decir que los otros colegas que no se han presentado a la Junta Médica podrían también tener un plazo adecuado de aquí hasta fines de diciembre, nada más, porque termina ya el presupuesto, de los que están faltando.

**Señora Rectora:** Doctor, ese es el segundo grupo. Hay otro grupo.

**Decano de Ciencias Físicas:** ¿Hay otro grupo? Bueno.

**Señora Rectora:** Adelante, doctor Cabrera.

**Vicerrector Académico de Pregrado:** Inicialmente, la oficina de Recursos Humanos presentó un informe con 50 docentes y algunos profesores más, que son aquellos docentes que tienen plaza disponible y presupuesto. Al comienzo hay 28 porque inicialmente estos profesores fueron los que presentaron certificado médico del MINSa, de diferentes hospitales de EsSalud y del Estado. Entonces, estos 28 fueron los primeros con los que se comenzó el proceso de evaluación de la Junta Médica. Esos veintitantos profesores restantes que han quedado, tienen plaza disponible, pero todavía no han sido evaluados por la Junta Médica. Lo que nosotros hemos convenido, como hay plazas disponibles y no puede perderse esas plazas en este ejercicio presupuestal, es solicitar la evaluación de estos profesores para el martes y jueves de esta semana para que sean evaluados por la Junta Médica, porque se ha hecho un contrato con esta Junta por un promedio de 50 docentes para que evalúen. y por lo tanto, después del martes y jueves, probablemente el viernes nos entreguen el informe y estará viniendo el nuevo informe de cuántos aprobarán. No se sabe. Sobre eso la Junta Médica emitirá un informe, igualmente, en sobre cerrado a la señora Rectora para que se emita la Resolución Rectoral. y ahí se estará cumpliendo con el número de plazas disponibles. Hay 145 solicitudes que eran 90 y tantos profesores que están ahí latentes a la espera del presupuesto del año 2023 para poder cubrir esas plazas cuando haya el presupuesto disponible. Ahora aquí hay algunas cosas que han pasado y los profesores vienen, a veces, exigiendo. Hay casos de facultades que a decanos les han dado documentos solicitando la reincorporación del profesor, por ejemplo, dice: *incorporase al profesor fulano de tal porque ya se le otorgó carga lectiva*. Bueno, es una excepción que se ha pasado a Recursos Humanos porque no es mi potestad incorporar porque la ley es clara. Es el Consejo Universitario el que determina la incorporación, previa evaluación de la Junta Médica. Entonces al profesor se le ha dicho: *profesor tiene que esperar*. Sin embargo, él menciona: *no, pero yo tengo aquí mi plaza, mi plaza está disponible*. Pero tiene que pasar la evaluación porque todavía está en el segundo grupo. Entonces, son cuestiones que pasan y es lógico porque los profesores ya tienen cierta edad y todos vamos a pasar por ese momento. El problema es económico, porque esos profesores han visto mermados sus recursos. Y ese es el problema que se tiene, muy diferente a aquellos profesores de 20530 que son como 20, que también están en este problema de que si van o no a continuar con el proceso, nosotros como universidad, les hemos dicho que no nos responsabilizamos. Después cuando ya se jubilen en el momento que ellos desean, si la universidad en ese momento le puede asignar una pensión 19990 o AFP y van a pedir pensión 20530. Nosotros no somos abogados, ni tampoco la universidad puede disponer de la situación laboral. Señora Rectora, es lo que hasta el momento se viene dando.

**Señora Rectora:** Gracias, señor Vicerrector. Adelante, doctor.

**Decano de Educación:** Yo creo que aquí hay 3 cuestiones. La primera es que los colegas les asiste su derecho, entonces aquí no podemos especular si una profesora me comentó algo o no. Le asiste el derecho y listo. Ya si presenta su carta será una situación y una adición personal, les asiste el derecho. Dos, yo suscribo lo que dice el doctor Niño. Quizá, en un primer momento como no estaba tan claro el procedimiento de dos pasos que tenían que haberse dado. Primero la Junta Médica y luego la incorporación, pero ya tenemos la ruta clara, entonces, lo más conveniente, institucionalmente, es anular la resolución respectiva. Ahora se aprueba la resolución de los aptos e inmediatamente se aprueba también su incorporación en la medida que cumple con los requisitos. Una cuestión de 2 o 3 días no va afectarlos significativamente porque igual ellos van a tener que incorporarse en la relación y van a recibir el pago que les corresponda a partir de su incorporación. También una petición, hay que tener cuidado con el término incorporación y reincorporación. Lo que dice la ley es incorporación. Yo veo a veces que en algunos documentos se dice reincorporación, entonces hay que tener cuidado porque eso tiene que ver con responsabilidades que vamos a tener que asumir. Y la ley dice de esa forma, incorporación. Nada más, gracias.

**Señora Rectora:** Señor Secretario, puede leer las disposiciones complementarias en relación a esta ley.

**Secretario General:**

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DE LA LEY N° 31542**

### **PRIMERA. Incorporación de docentes afectados**

Incorporase sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria.

### **SEGUNDA. Consejo evaluador**

Designese al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica.

**Señora Rectora:** Ya está la Junta Médica, ya les evaluó. Bueno, la sugerencia del doctor Niño es que se deje sin efecto esta resolución y que se saque una nueva resolución. Sí, doctor.

**Decano de Ing. Industrial:** Yo pienso que tendríamos que aprobar esta resolución, así como está. Y ahorramos, de repente la anterior que incorporaba y no cumplía todavía con la Junta Médica, esa se podría dejar sin efecto. Pero esta se podría aprobar, así como está ahora, porque lo tiene que aprobar el Consejo Universitario, y ya está cumpliendo con la Junta Médica.

**Señora Rectora:** Adelante, doctor Niño.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** La idea es salvaguardar y hacer respeto estricto de la norma, como se acaba de leer. Ahora, mi sugerencia es, si hemos incorporado a unos docentes en la cual no había Junta Médica, entonces ahí estuvimos en falta. Entonces, esta resolución que se nos da ahora de día 7 dice aprobar la relación, en la parte resolutive. Ahí lo que faltaría, en todo caso, es aprobar la incorporación de la siguiente relación de docentes y seguiría todo lo demás. O sea, no hay porque derogar. Lo que si sugiero es que debe dejarse sin efecto la primera, la Resolución Rectoral 11904 de fecha 24 de octubre de 2022, porque esa no se hizo con apego a la ley. Pero ahora ya sabemos cuál es la ruta a seguir, ahora va a ser más sencillo tramitar. Esa es la sugerencia, señora Rectora.

**Señora Rectora:** Claro, yo creo que debe poner un dice y un debe decir para poder subsanar esto y con eso queda. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Continúe, señor Secretario.

**Secretario General:**

**2. RECURSO PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES RECTORALES N° 05366-R-2019 y 000729-2022-R-UNMSM Y SE DECLARE VIGENTE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 0609-D-FM-2019 INTERPUESTO POR EL SEÑOR OSWALDO EDUARDO SALAVERRY GARCIA.**

**OFICIO N° 000096-2022-CPNCU-OCPTAUCU/UNMSM, del 7 de noviembre de 2022**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y comunicarle que el expediente de la referencia, fue objeto de atención en la Comisión Permanente de Normas, en la sesión de fecha 28 de setiembre de 2022 donde se procedió analizar y evaluar el referido expediente, habiendo escuchado el informe material de don OSWALDO SALAVERRY GARCIA.

Por las consideraciones expuestas, en el informe que corre como anexo al presente oficio en sesión de fecha 28 de setiembre de 2022, con el quórum de ley por mayoría acordamos recomendar, conforme el anexo adjunto.

**INFORME LEGAL N° 037-2022 EPF**

**A** : Dr. Augusto Hidalgo Sánchez  
**DE** : Abogado Eduardo Martin Piaggio Farfan  
**ASUNTO** : Opinión Legal  
**REFERENCIA:**  
a) Resolución Rectoral N° 05366-R-2019  
b) Resolución Rectoral N° 000729-2022-R/UNMSM  
c) Resolución de Decanato N° 0609-D-FM-2019  
d) Carta de fecha 30 de setiembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y absolviendo el traslado de su carta de fecha 30 de setiembre de 2022 comentarle que luego de hacer un análisis minucioso de la cuestión planteada me apersono a fin de emitir opinión legal en relación al asunto de la referencia que fuera objeto de atención en la Comisión Permanente de Normas, en la sesión virtual de fecha 28 de setiembre de 2022 donde se procedió analizar y evaluar el referido expediente, a efecto de informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I. :**

2.1. Mediante Resolución Rectoral N° 05366-R-19 del 26.09.2019 se RESOLVIÓ entre otros:

- 1° *Disponer la ejecutoriedad de la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 29 de enero de 2018, (Resolución N° 22) emitida por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que por unanimidad confirmaron la Resolución N° 15 de fecha 15 de agosto del 2017, sentencia que condenó a don OSWALDO EDUARDO SALAVERRY GARCIA, por la comisión del delito contra la administración pública, negociación incompatible, en agravio del Estado Ministerio de Salud (Hospital María Auxiliadora), imponiéndole cuatro (04) años de pena privativa de la libertad cuya ejecución se suspende por el término de tres años, bajo cumplimiento de reglas de conducta: Inhabilitación por el término de cuatro (4) años, respecto a los derechos previstos en el artículo 36° incisos 1 y 2 del Código Penal cuya aplicación da origen en forma automática a la EXTINCIÓN DEL VINCULO LABORAL, no existiendo obligación de la entidad de seguir un procedimiento administrativo disciplinario previo a la imposición de la sanción, toda vez que la causal de término laboral está objetivamente demostrada con la sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por el delito antes mencionado y por las consideraciones expuestas.*
- 2° *Precisar que, con eficacia anticipada, la presente resolución rectoral surte sus efectos legales a partir del 29 de enero de 2018, fecha de la sentencia de Segunda Instancia que confirma la Resolución N° 15 de fecha 15 de agosto de 2017, al sentenciado OSWALDO EDUARDO SALAVERRY GARCÍA.*

2.2. Con el Informe N° 00069-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Normas dictaminó que es improcedente el Recurso de Apelación del recurrente contra la Resolución Rectoral N° 05366-R-19 del 26.09.2019, y en base a este dictamen el Consejo Universitario acordó declarar IMPROCEDENTE el Recurso de apelación contra dicha resolución, materializándose este acuerdo con la Resolución Rectoral N° 000729-2022-R/UNMSM del 18.01.2022.

2.3. Mediante carta de fecha 13 de abril de 2022 don OSWALDO SALAVERRY GARCIA, SOLICITA se declare la nulidad de la Resolución Rectoral N° 05366-R-19 del 26.09.2019 y la Resolución Rectoral N° 000729-2022-R/UNMSM del

18.01.2022 y que deje en vigencia la Resolución de Decanato N° 0609-D-FM-2019 del 15.03.2019, manifestando el recurrente, refiriéndose al Informe N° 00069-2021-CPN-CUOCPAUCU/UNMSM, emitido por la Comisión Permanente de Normas y la Resolución Rectoral N° 000729-2022-R/UNMSM que son nulas y representan una grave violación a sus derechos que genera responsabilidad civil y penal de todos aquellos funcionarios que, en un afán persecutorio contra su persona, continúan violando normas desde el nivel constitucional hasta las del Estatuto de la UNMSM, con el objetivo de privar su condición de docente de la UNMSM, razón por la que le asiste el derecho de interponer las acciones legales correspondientes contra ellos.

## II. ANÁLISIS

### 3.1. La cosa juzgada en materia penal y su no modificatoria por un órgano administrativo

La cosa juzgada se encuentra regulada en nuestra Constitución Política. Así, la actual Constitución Política del Perú de 1993, regula la cosa juzgada en el artículo 139°.2 y 13, considerándolo como un “Principio y Derecho de la Función Jurisdiccional”.

En el inciso 2 del artículo 139° se deja establecido que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado a la autoridad de cosa juzgada; y, en el inciso 13 se establece: “La prohibición de revivir procesos fenecidos mediante una resolución ejecutoriada”.

Que, teniendo en cuenta ello, se evidencia que existe una sentencia penal emitida por el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Lima Sur recaída en la Resolución N° 15 del 15.08.2017, la misma que condena a don Oswaldo Eduardo Salaverry García a “*la pena de 04 años de pena privativa de la libertad, suspendida por 03 años, también le impone b) la pena de inhabilitación por el término de 04 años de sus derechos previstos en el artículo 36 inc. 1 y 2 del Código Penal (...)*”. Dicha sentencia fue confirmada por la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, mediante resolución de fecha 29.01.2018; y finalmente mediante resolución veintitrés de fecha 19.03.2018 la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, declara inadmisibles los recursos de casación, y en tal sentido mediante resolución veinticuatro de fecha 04.04.2018, el primer Juzgado Penal Unipersonal de Lima Sur, resuelve: “**CÚMPLASE LO EJECUTORIADO por la Primera Sala Penal de Apelaciones, CURSESE boletín y oficios para inscribir la pena de inhabilitación**”.

Sin embargo, mediante RR N° 05366-R-19 emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se resuelve: “*Disponer la ejecutividad de la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 29 de enero del 2018 (Resolución N° 22) emitida por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que por unanimidad confirmaron la Resolución N° 15 de agosto de 2017, sentencia que condenó a don OSWALDO EDUARDO SALAVERRY GARCÍA, por la comisión de delito contra la administración pública, negociación incompatible, en agravio del Estado – Ministerio de Salud (Hospital María Auxiliadora), imponiéndole cuatro (04) años de pena privativa de la libertad, cuya ejecución se suspende por el término de tres años, bajo cumplimiento de reglas de conducta: Inhabilitación por el término de cuatro (4) años, respecto a los derechos previstos en el artículo 36°, incisos 1 y 2 del Código Penal, cuya aplicación da origen en forma automática a la **EXTINCIÓN DEL VINCULO LABORAL**, no existiendo obligación de la entidad de seguir un procedimiento administrativo disciplinario previo a la imposición de la sanción, toda vez que la causal de término laboral está objetivamente demostrada con la sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por el delito antes mencionado y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*”

Como puede apreciarse la RR N° 05366-R-19 vulnera directamente el artículo 139° de la Constitución Política del Perú al disponer la destitución de don Oswaldo Eduardo Salaverry García, con la **EXTINCIÓN DEL VINCULO LABORAL**, contraviniendo lo dispuesto por la sentencia del Primer Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Lima Sur que tan solo impone la sanción de inhabilitación temporal por cuatro años respecto a los derechos previstos en el artículo 36°, incisos 1 y 2 del Código Penal, cuya sentencia ha sido ratificada por la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, y luego ejecutoriada, por lo que tiene la condición de cosa juzgada, sin embargo al disponer mediante acto administrativo la extinción laboral, modifica la sanción impuesta por el juzgado penal convirtiendo la inhabilitación temporal en una destitución de carácter permanente, vulnerándose el principio constitucional de cosa juzgada, existe una clara y marcada diferencia entre LA **SUSPENSION DEL VINCULO LABORAL CON LA EXTINCION DEL MISMO**.

### 3.2. Acerca de la aplicación de la norma penal posterior a la comisión del hecho punible si es más favorable al imputado

El principio de irretroactividad de la ley penal es una garantía fundamental de todo Estado de derecho. Es un derecho constitucional **que impide que a hechos pasados se apliquen disposiciones futuras más desfavorables para**

**el imputado.** Ello, a fin de evitar que la coyuntura actual motive al legislador a dictar leyes ad hoc, para el juzgamiento más severo de conductas pasadas que a su juicio revisten mayor gravedad. En contrapartida al principio de irretroactividad penal, se erige el principio de retroactividad benigna (art. 103 inc. 2 de la Constitución y art. 7 del Código Penal), en cuya virtud debe aplicarse la norma penal posterior a la comisión del hecho punible si es más favorable al imputado.

El art. 103 Inc. 2 de la Constitución recoge este principio fundamental: "*ninguna ley tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo*". Uno de los fundamentos político criminales de este principio, radica en el hecho de que, la proyección y abstracción mental que puede efectuar un potencial delincente antes de cometer el hecho punible, pasa por evaluar las consecuencias jurídicas que acarreará su conducta, según las normas vigentes en dicho momento. Si las consecuencias de su conducta fueran inciertas o variables, perdería sentido la prevención general y la función de motivación de la norma penal.

En síntesis, conforme al estado actual del Derecho penal, debe sostenerse que la Constitución, las normas penales y los diversos instrumentos de Derechos Humanos, establecen que la Ley penal aplicable al condenado es la vigente al momento de la comisión del delito. Sólo esta conclusión es consecuente con el fin preventivo general de la pena y la función de motivación de la norma penal. En consecuencia, toda modificación que hace más gravosa la aplicación de la ley penal, sólo puede aplicarse a las condenas o sanciones por hechos punibles cometidos tras la puesta en vigencia de una ley.

Ante ello, el argumento que se esgrime en la RR N° 05366-R-19 emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para aplicar automáticamente la EXTINCIÓN DEL VÍNCULO LABORAL a don Oswaldo Eduardo Salaverry García, es en base con lo establecido en el artículo 263° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, donde se indica que en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, se consolida toda la información relativa al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora disciplinaria y funcional ejercida por las entidades de la Administración Pública, así como aquellas sanciones penales impuestas de conformidad con el artículo 399° del Código Penal, entre otros; señalando que el sentenciado Oswaldo Eduardo Salaverry García por los hechos probados donde se le atribuyó el delito de negociación incompatible, previsto en el artículo 399° del Código Penal, sanción que se encuentra inscrita en el aplicativo del Registro conforme lo establece el **Decreto Legislativo N° 1295, modificado por el Decreto Legislativo N° 1367**, regularizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Asimismo, dicho acto resolutivo alega que, en el tercer párrafo del numeral 6.5 de la Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017SERVIR/PE señala que: "(...) Las inhabilitaciones derivadas de las sentencias consentidas o ejecutoriadas emitidas por el Poder Judicial por delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal; así como la inhabilitación a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 29988, son de carácter permanente y son vigentes a partir del día siguiente de la notificación al sentenciado".

En lo relacionado, el mismo acto resolutivo cita el Informe N° 413-2018SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, en la que concluye que, la entidad deberá aplicar de forma automática la extinción del vínculo laboral al momento en que toma conocimiento de la sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; no estando condicionada la extinción del vínculo laboral a la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Cabe precisar que lo argumentado en la RR N° 05366-R-19 emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para aplicar automáticamente la EXTINCIÓN DEL VÍNCULO LABORAL a don Oswaldo Eduardo Salaverry García, no se ciñe a lo estrictamente señalado en la sentencia condenatoria del administrado, por el contrario aplica una norma vigente desde el año 2017 a hechos cometidos en años anteriores, porque se está vulnerando el principio de retroactividad benigna (Art. 103° inc. 2 de la Constitución y Art. 7° del Código Penal), en cuya virtud debe aplicarse la norma penal posterior a la comisión del hecho punible si es más favorable al imputado.

En la sentencia judicial no se indica en lo absoluto lo que la RR N° 05366-R-19 resuelve, sólo se refiere a la inhabilitación **TEMPORAL** para el ejercicio de la función pública, no correspondiendo en absoluto ninguna **EXTINCIÓN DEL VÍNCULO LABORAL**, y ello se debe a que la sentencia judicial sólo contempla la ley más benigna al sentenciado, y a la comisión de los hechos no estaba vigente el Decreto Legislativo N° 1295, modificado por el Decreto Legislativo N° 1367, por lo tanto la entidad no puede aplicar una ley posterior a los hechos cometidos con

anterioridad, por lo que para el presente caso, no debió aplicarse el Decreto Legislativo N° 1295, modificado por el Decreto Legislativo N° 1367, simplemente acatar la sentencia judicial en su inhabilitación temporal a don Oswaldo Eduardo Salaverry García.

3.3. *Hechos cometidos en ejercicio de una función pública y no como docente universitario*

Cabe señalar que la RR N° 05366-R-19 resuelve extendiendo su alcance incluso al ejercicio de la profesión del docente Oswaldo Eduardo Salaverry García, rebasando largamente cualquier competencia de la Universidad, para lo cual recurre impropia y abusivamente a lo dispuesto en el Código Penal atribuyendo a la sentencia emitida un contenido que no tiene; ya que la sentencia judicial sólo se refiere a la **inhabilitación temporal para el ejercicio de la función pública**, no correspondiendo en absoluto ninguna **suspensión profesional** (docencia universitaria).

En ese sentido, la argumentación esgrimida en la RR N° 05366-R-19 van en sentido completamente contrario a lo resuelto en la sentencia judicial, toda vez que el docente Oswaldo Eduardo Salaverry García no ha transgredido ninguno de los principios, deberes, obligaciones o prohibiciones de la función docente. Específicamente se indica esto en el párrafo de la tercera página de la RR N° 05366R-19, como podrá observarse los actos por los que fue condenado el docente Oswaldo Eduardo Salaverry García no fueron cometidos en el ejercicio de su función como docente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”.

Que, habiéndose realizado los actos administrativos impugnados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en contra del ciudadano *OSWALDO EDUARDO SALAVERRY GARCÍA*, es preciso indicar *que dichos actos son abusivos y carecen de validez legal por lo que es objeto pronunciarse sobre la nulidad de la Resolución Rectoral N° 05366-R-19 del 26.09.2019 y la Resolución Rectoral N° 000729-2022R/UNMSM del 18.01.2022.*

2.4 En ese sentido, de haber un abuso de autoridad, cabe indicar que el artículo 376° del Código Penal prescribe de manera expresa que: *El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años. Si los hechos derivan de un procedimiento de cobranza coactiva, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años.*

Para la configuración del delito de abuso de autoridad se verifique un acto arbitrario que cause no cualquier perjuicio, sino uno **grave**. Son signos claros de la evolución orientada a limitar la aplicación del tipo a casos graves de abuso de funciones públicas y dejar al Derecho administrativo disciplinario los casos de menor gravedad.

El bien jurídico protegido contenido en el tipo penal de abuso de autoridad del artículo 376° del Código Penal es el correcto funcionamiento de la administración pública en beneficio de los ciudadanos. Se protege, en consecuencia, el interés de los ciudadanos en la correcta actuación de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones. En este ámbito se protege –además– la corrección y la legalidad del ejercicio de la función frente a los ataques abusivos que podrían realizar. También se protege el interés del Estado en la correcta actuación de sus agentes.

En este marco, es importante el reconocimiento por parte de la Corte Suprema de que “el Estado Peruano a ciertas personas por sus conocimientos o preparación o elección les otorga una función o un cargo público para actuar en su representación organizando o dirigiendo a sus administrados, por ende, les otorga un poder que no es ilimitado pues este poder público no puede ser entendido como la omnipotencia, sino que se sujeta a la Constitución y a la Ley”.

Se ha señalado también que el objeto de protección en este tipo penal sería la legalidad de la actuación funcional, “de reprimir aquellas conductas disvaliosas –cometidas por los funcionarios públicos– que, al desbordar el ámbito normativo, son susceptibles de constituir conductas arbitrarias, por ende, lesivas a los intereses generales de la comunidad.

De igual modo la legalidad del acto funcional sería el objeto de protección del tipo penal por ello la “represión del abuso de autoridad tiene por cometido que los funcionarios públicos ejerzan sus atribuciones o competencias sin vulnerar los derechos de los particulares”.

En nuestra jurisprudencia se puede observar la concepción que señala que el delito de abuso de autoridad “tiene como objeto jurídico de tutela penal el interés público, en el sentido que las funciones de las que están investidos los funcionarios no sean utilizadas por estos para la comisión de hechos ilícitos en perjuicio de los derechos reconocidos por las leyes a los particulares”.

Todo ello independientemente de las acciones resarcitorias en vía civil, por daño moral, lucro cesante y daño emergente de comprobarse el abuso, pues en principio como es bien sabido todo daño tiene que ser resarcido e indemnizado.

2.5 De otro lado el artículo III de Título Preliminar del Código Procesal Penal: hace referencia a la Interdicción de la persecución penal múltiple, indicando que Nadie podrá ser procesado, ni sancionado más de una vez por un mismo hecho, siempre que se trate del mismo sujeto y fundamento. Este principio rige para las sanciones penales y administrativas. El derecho penal tiene preeminencia sobre el derecho administrativo. (...)

2.6 Al respecto la labor interpretativa desarrollada por el Tribunal Constitucional ha sido significativa no sólo para darle un sustento constitucional al principio, sino que también ha contribuido en su construcción dogmática.

Dicho Tribunal ha señalado que el non bis in ídem se encuentra implícito en diversas disposiciones constitucionales. Asimismo, ha sostenido que se trata de un principio esencial de todo ordenamiento democrático, el cual supone que nadie puede ser juzgado y/o sancionado dos veces por un mismo hecho, constituyendo una doble restricción para el sentenciador, por un lado, una de carácter procesal y, por otro, de naturaleza material o sustantiva. Además, ha precisado que para su concurrencia será necesaria una coincidencia de sujetos, hechos y fundamento.

En cuanto a su fundamento constitucional el Tribunal Constitucional señala que “[...] deriva de la dignidad personal y del respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, cualidad que le es reconocida universalmente. Su transgresión constituye, pues, un atropello de las bases de la institucionalidad, así como de las garantías de un procedimiento e investigación racionales y justos, consagradas en el capítulo sobre igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos. Como se ha dicho reiteradamente, tales garantías no se restringen a la observancia de la ritualidad formal de un proceso, sino que alcanzan a los elementos materiales o sustanciales del trato que surge de la aplicación de la norma procesal, en orden a asegurar la justicia de la decisión jurisdiccional. En ese sentido, el procedimiento que permite juzgar y sancionar más de una vez por el mismo hecho desafía toda noción de justicia”.

En cuanto a las disposiciones constitucionales que sustentan el non bis in ídem, el Tribunal indica que estaría implícito en los principios de legalidad y de tipicidad, puesto que éstos establecen los límites que deben observar las autoridades administrativas en el ejercicio del ius puniendi. Asimismo, se encontraría estrictamente vinculado al principio de proporcionalidad, por cuanto demanda el establecimiento y aplicación racional de las medidas sancionadoras, proscribiendo su duplicidad. Por ello, el non bis in ídem tendría como destinatarios, por una parte, al legislador para que este evite, al momento de determinar las infracciones y sus sanciones, establecer que una persona sea doblemente sancionada y, por la otra, a la autoridad llamada a aplicar la sanción, dado que ésta deberá impedir que una persona ya juzgada, absuelta o condenada, en su caso, vuelva a ser investigada y juzgada por la misma conducta.

En el plano procedimental su fundamento descansaría en las normas que garantizan el debido proceso, puesto que el constituyente señaló que los principios allí contenidos debían aplicarse respecto de todo órgano que imponga penas o sanciones. Lo anterior se complementa con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución cuando se indica que “Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos”, precepto que busca proteger a toda persona de una nueva sanción por un hecho que ya fue objeto de castigo.

Por último, cabe destacar que el non bis in ídem ha sido recogido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y en la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, pactos que gozan de reconocimiento expreso en nuestro ordenamiento jurídico por aplicación de inciso 2 del artículo 5° de la Constitución. Al efecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que el principio - en su faz procesal - forma parte del conjunto de derechos que los órganos del Estado deben respetar y promover en virtud del mandato contenido en el inciso segundo del artículo 5° de la Constitución, el que reconoce como fuente de esos derechos

2.7 En definitiva, el principio cuenta con un amplio reconocimiento constitucional, aunque con un carácter implícito e indirecto elaborado a partir de la interpretación de diversas disposiciones contenidas en nuestra Carta Fundamental y en los tratados internacionales que lo consagran. De esta manera se cumple la exigencia impuesta por el Tribunal

Constitucional en orden a que se trata de uno de aquellos principios constitucionales del orden penal extrapolable al ámbito administrativo sancionador, por lo cual cabría a continuación definir sus alcances.

**CONCLUSION:**

En el presente caso, se estaría cometiendo un abuso de autoridad, se estaría causando un daño y se estaría violando el principio del non bis in idem al aplicar una sanción administrativa a un hecho decidido en vía jurisdiccional y que si bien ha implicado una inhabilitación temporal por el periodo de 4 años, ello no es perpetuo.

**RECOMENDACIÓN:**

Por las consideraciones expuestas, EL SUSCRITO OPINA que la Resolución Rectoral N° 05366-R-19 del 26.09.2019, la Resolución Rectoral N° 000729-2022-R/UNMSM del 18.01.2022 y la Resolución de Decanato N° 0609-D-FM-2019 del 15.03.2019, son actos administrativos que van en contra del ordenamiento legal, y que se debe declarar su **NULIDAD**, retrotrayendo sus efectos con fecha anterior a la comisión del agravio, siendo que para el presente caso corresponde archivar todos los actuados en aplicación del principio de non bis in idem.

Lima, 10 de Octubre de 2022



EDUARDO M. PIAGGIO FARFAN  
ABOGADO  
C.A.L. 23845

**Señora Rectora:** Bueno, como ya han escuchado, la Comisión hace suyo el informe legal e informa la incorporación del doctor Salaverry. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** La palabra, señora Rectora.

**Señora Rectora:** Sí, doctor.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Lo que he entendido es que lo que quiere es que se anulen las resoluciones rectorales, pero que quede firme la Resolución de Decanato N° 609 del 15 de marzo de 2019, inhabilitar para el ejercicio de la función por cuatro años. Esa inhabilitación, siendo temporal, también debería ser temporal para otras instituciones del Estado, y aquí se habría cometido abuso. No sé qué opina el Asesor Legal. Agradecería su opinión, a través suyo señora Rectora.

**Señora Rectora:** Adelante, doctor Podestá.

**Decano de Medicina:** La Comisión de esa época dispuso que sea cuatro años la inhabilitación de acuerdo a la sentencia que había y luego la incorporación. El Consejo de Facultad dio cuenta de que sean estos cuatro años, por eso se dio la R.D. Lo que yo no entiendo es porque va a dejarse sin efecto esa R.D. Si se queda sin efecto esa R.D. ¿A qué nos retrotraemos? O sea, se hizo la R.D. y no sabemos porque a nivel central se hizo el cambio a destitución sin apelación.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** La consulta es el agraviado, en este caso, pide que se deje sin efecto 2 resoluciones rectorales, pero él consiente la Resolución de Decanato.

**Decano de Ciencias Sociales:** Afirmativo.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** ¿Esa Resolución de Decanato tuvo Resolución Rectoral?

**Decano de Medicina:** No tuvo Resolución Rectoral porque la Resolución Rectoral, cuando se envió ese documento, se quedó en destituirlo, sin apelación. No hubo apelación, simplemente lo destituyeron. No consideraron la Resolución de Decanato, ni tampoco lo de la Comisión de Procesos Administrativos, eso lo que llama la atención.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Gracias.

**Señora Rectora:** Teniendo la aclaración, se somete a consideración.

**Decano de Medicina:** Yo pondría a consideración que la Resolución de Decanato, que debe estar vigente, y debería haber una Resolución Rectoral que ratifique la Resolución de Decanato, en vista que ya paso los 4 años.

**Decano de Ciencias Sociales:** Para resumir lo que dice el doctor Podestá. Dice que la R.D. de la Facultad de Medicina, aceptarlo, que se convierta en una R.R., y las dos R.R. antiguas, anularlas. Yo creo que por ahí podría ir la votación y simplificar.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Perdón. Si un docente es sometido a un proceso administrativo y se llega a la conclusión de que hay falta y hay una sanción, no es el Consejo Universitario, sino es el Consejo de Facultad el que impone la sanción y ahí queda, no necesita ratificar.

**Señora Rectora:** Adelante alumno.

**Representante del T. Estudiantil de la FIEE:** Buenas tardes señora Rectora, señores Decanos y miembros del Consejo Universitario. Respecto al caso del doctor Salaverry, el recurso para que se declare la nulidad de las Resoluciones Rectorales N° 05366-R-2019 y 000729- R-2022. Tengo entendido que la Comisión de Normas en la parte de conclusiones interpreta que se está cometiendo un abuso de autoridad contra el doctor Salaverry, y se está incumpliendo lo dispuesto por una sentencia judicial que a la larga constituye una figura de falta penal. También considero que es deber del Consejo Universitario que preside, aceptar que se declare la nulidad de las mencionadas resoluciones rectorales y se mantenga vigente la Resolución Decanal 609-D-FM-2019, ya que no existe una correcta aplicación de las normas y evitar así seguir perjudicando al doctor Salaverry y salvaguardar sus derechos, que es un médico cirujano con larga trayectoria de docente y que también es fundador de la Biblioteca Central. Gracias.

**Señora Rectora:** Sí, adelante.

**Representante del T. Estudiantil de la FLCH:** También bajo la misma línea. Analizando un poco, no somos abogados, pero consultando se entiende que este recurso de nulidad interpuesto por el doctor y estas resoluciones rectorales, está cayendo en cierto vicio administrativo, por lo que tengo entendido, porque se está aplicando cierta retroactividad administrativa, e incluso se están vulnerando artículos de la Constitución, como es el 103°. Entonces, esto puede llegar a ser causal de nulidad de estas R.R. conforme a lo establecido, por ejemplo, acá tengo anotado el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Y esta retroactividad, al querer aplicarse en la parte normativa, me parece que incluso hay un párrafo tercero numeral 6.5 que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones que está siendo aprobado mediante la Resolución Ejecutiva de SERVIR 204-2017, que incluso fue aprobada el 12 de diciembre de 2017. , esto nos lleva a un marco judicial mucho más amplio. Entonces, por lo que tengo entendido, la universidad no debería aplicar una norma posterior a los hechos cometidos con cierta vigencia anterior a la norma. Adicionalmente, incluso, se podría incurrir en un delito de abuso de autoridad, como se mencionó en los papeles. Entonces estamos en una situación complicada que debería tomarse con pinzas. También, tengo entendido que esta sentencia judicial no corresponde ni ordena a la extinción de la inhabilitación temporal por el periodo de 4 años. Finalmente, entiendo que lo más correcto es disponer la nulidad de las resoluciones, entonces es un precedente que va a quedar para futuros casos y que podríamos ordenarnos de manera más eficaz para no caer en posibles delitos.

**Señora Rectora:** Bueno, sometemos a votación.

**Decano de Ciencias Sociales:** ¿Qué vamos a votar, señora Rectora?

**Señora Rectora:** Vamos a votar para que se quede vigente la Resolución Decanal, y la nulidad de las dos resoluciones rectorales.

**Decano de Medicina:** Habría que especificar que resoluciones son las que tenemos que anular.

**Señora Rectora:** Pero ya se ha leído doctor. Las dos resoluciones rectorales. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por mayoría, con abstención del doctor Bustamante.

**Decano de Ciencias Físicas:** Quisiera justificar mi abstención, doctora. Con estos casos hay que tener bastante cuidado. Yo también tengo un caso que en un Consejo de Facultad donde hay profesores que no le gustan algunos doctores, y por ser doctor, lo castigan. Y hasta ahora él está fuera, pero él ha pedido una revocatoria que estamos analizando porque no se puede consentir eso, doctora. O sea, el camino de un Consejo de Facultad por gente, un poco de bajo nivel, afecta a

la carrera meritocrática. Y no se lleva bien el debido proceso y acá parece que hay todo un enredo. Entonces, mi abstención es por ello.

**Señora Rectora:** Bueno, se les agradece a todos ustedes por este asistir a este Consejo Ordinario y Extraordinario, y ya estaremos coordinando próximamente. Se levanta la sesión.

...\*